No. 012 E Danie Junta Oliver Shall and the land of the

ACTA NÚMERO SEIS. En la sala de reuniones de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas con quince minutos del día jueves doce de abril de dos mil dieciocho, reunidas las personas Miembros de Junta Directiva, con el objetivo de realizar sesión de trabajo, estando presente para tal fin los siguientes personas:

Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz, Presidenta, Ingeniero Teodoro Antonio Romero Romero, representante designado por el Ministro de Economía, Licenciada Maria Rita Cartagena Recinos, representante designada por el Ministro de Turismo, y Licenciado Ramón Arístides Valencia Arana, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial. Licenciado Jaime Roberto Domínguez Meléndez, Secretario de Junta Directiva. En calidad de apoyo técnico de la Presidencia comparecieron las Licenciadas Enilda Rosibel Flores de Rodriguez, Directora de Desarrollo Empresarial, y Ana Lissette Contreras Molina, Directora de Desarrollo Institucional.

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

La Presidenta verificó la asistencia de las personas que conforman la Junta Directiva de la Comisión Nacional, comprobando la existencia del quórum que se establecen en el Inciso segundo del Art. 18 Elección de Junta Directiva, de las Disposiciones Transitorias, del Decreto Legislativo 838 de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete y publicado en el Diario Oficial No. 222 Tomo No. 447 del 28 de noviembre de 2017, el cual contiene las Reformas a la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, para realizar sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Presidenta sometió a consideración la Agenda propuesta, la que fue aprobada con los siguientes puntos: PUNTO 1. Comprobación de Quórum; PUNTO 2. Lectura y Aprobación de Agenda; PUNTO 3. Lectura del Acta número cinco de la sesión del veinte de marzo de dos mil dieciocho. PRESIDENCIA: Unidad de Cooperación y Proyectos: PUNTO 4.1.1 Autorización de participación para delegación de 2° encuentro regional de Centros de Atención MIPYME (CAM) denominado: "Impulsando la trasformación digital e innovación de las MIPYME". Unidad de Auditoria Interna: PUNTO 4.2.1 Presentación de Informes finales del Plan de Auditoria Interna 2017 de la CONAMYPE Decreto Ejecutivo 48; PUNTO 4.2.2 Seguimiento a asuntos menores de informe de auditoría financiera realizada a la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), emitido

por la Corte de Cuentas de la República. PUNTO 4.2.3 Informe de resultados del arqueo de cheques período diciembre 2017. PUNTO 4.2.4 Informe de la revisión del control administrativo, aplicado sobre combustible de centros regionales y oficina central, período noviembre – diciembre 2017. PUNTO 4.2.5 Informe de resultados a la revisión de las conciliaciones bancarias, período: abril – diciembre 2017. PUNTO 4.2.6 Seguimiento recomendación de informe de auditoría de gestión a las tecnologías de información y comunicación de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), emitido por la Corte de Cuentas de la República. Período 1° de enero de 2013 al 31 de agosto 2016. PUNTO 4.2.7 Informe de resultados de arqueo de caja chica Oficinas Centrales, de Centros Regionales y Centros de Desarrollo Artesanal. Período de noviembre a diciembre 2017. **PUNTO 4.2.8** Informe final levantamiento de inventario de papelería y útiles período diciembre 2017. Unidad de Genero: PUNTO 4.3.1 Autorización de herramientas para la transversalización del enfoque de género en CONAMYPE. Unidad de Comunicaciones Institucional: PUNTO 4.4.1 Presentación y aprobación de políticas de comunicaciones 2018-2023. PUNTO 4.4.2 Presentación y aprobación del Plan Estratégico de Comunicaciones 2018 -2023. DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL: PUNTO 5.1.1 Autorización de participación de Gerente de Desarrollo Artesanal, Jefa de la Unidad de Calidad, Innovación y Tecnología, y Técnica de Desarrollo Artesanal del Centro Regional de Santa Ana, en pasantía a realizarse en Colombia del 16 al 19 de abril 2018. Gerencia de Empresarialidad Femenina: PUNTO 5.2.1 Solicitud de aprobación del documento de sistematización del modelo de empresarialidad femenina, sus cinco manuales. PUNTO 5.2.2 Autorización de misión oficial para compartir la experiencia del programa de empresarialidad femenina, sus respectivos manuales y herramientas con seis países de la región SICA: Guatemala, Honduras, Costa Rica, Panamá y República Dominicana y Belice. PUNTO 5.2.3 Solicitud de autorización de las bases del concurso de capital semilla, a desarrollarse en el marco del programa de corredores productivos. Unidad de Calidad, Innovación y Tecnología: PUNTO 5.3.1 Modificación al registro de discusiones "Proyecto Fortalecimiento de las capacidades del personal de apoyo para la MYPE, enfocando en el mejoramiento de la gestión empresarial, la calidad y la productividad en El Salvador. DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: Gerencia de Desarrollo Organizacional: PUNTO 6.1.1 Solicitud de autorización de Reglamento de Administración de Vehículos y Vales de Combustible de la CONAMYPE. PUNTO 6.1.2 Solicitud de autorización de Reglamento de Viáticos Institucional. PUNTO 6.1.3 Solicitud de autorización del Manual de Descripción de Puestos de la CONAMYPE. Unidad de Registro MYPE: PUNTO 6.2.1 Autorización a favor de toda Unión de Personas (UDP), para que puedan ser inscritas y acreditadas con clasificación MYPE, dentro del sistema de Registro MYPE. PUNTO 6.2.2 Procedimiento para obtener registro MYPE. Gerencia de

Talento Humano: PUNTO 6.3.1 Informe de renuncias de personal. PUNTO 6.3.2 Autorización de solicitud para inicio de procesos de selección plazas permanentes. PUNTO 6.3.3 Autorización de contratación de plazas temporales. PUNTO 6.3.4 Autorización de la Coordinación del proyecto: "Medidas para el Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y pequeña Empresas en El Salvador", financiado con Fondos FANTEL. VARIOS: PUNTO 7.1.1 Solicitud de autorización para la firma de convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MSJP) y la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), para la ejecución de fondos de capital semilla del producto de emprendimiento en el marco del "Programa de apoyo integral a la estrategia de prevención de la violencia ES-I1025", financiado por medio del préstamo N° 2881/OC-ES, entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de desarrollo; autorización de incorporación de fondos al presupuesto institucional. PUNTO 7.1.2 Solicitud autorización para la firma de convenio con el Ministerio de Relaciones Exteriores y para la ejecución del "proyecto de reinserción económica y psicosocial de personas retornadas a el salvador". PUNTO 7.1.3 Solicitud de autorización de traslado de local para el centro regional de San Salvador. PUNTO 7.1.4 Solicitud de autorización de traslado de local para el centro regional de Sonsonate. PUNTO 7.1.5 Ampliación de acuerdo de junta directiva para designación de las adquisiciones contrataciones hasta el monto de libre gestión

PUNTO 3. LECTURA DEL ACTA NÚMERO CINCO DE LA SESIÓN DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se dio lectura y se da por aprobada el Acta número cinco de la sesión del veinte de marzo de dos mil dieciocho

PUNTO 4.1.1 AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN PARA DELEGACIÓN DE 2° ENCUENTRO REGIONAL DE CENTROS DE ATENCIÓN MIPYME (CAM) DENOMINADO: "IMPULSANDO LA TRASFORMACIÓN DIGITAL E INNOVACIÓN DE LAS MIPYME".

La Licenciada Ileana Argentina Rogel, Presidenta presenta a las personas de Junta Directiva solicitud de autorización de participación para delegación de 2° encuentro regional de Centros de Atención MIPYME (CAM) denominado: "Impulsando la trasformación digital e innovación de las MIPYME". Continúa diciendo que el objetivo es el de generar un espacio de dialogo, formación e intercambio de experiencias entre los operadores de los Centros de Atención

MIPYME y sus socios estratégicos, fortaleciendo sus capacidades en la gestión y prestación de servicios empresariales con altos estándares de calidad, que contribuyan al desarrollo productivo de la MIPYME. Continúa expresando que el evento se realizara de día treinta de mayo al primero de junio, así también se cuenta con una agenda adicional de la presidencia para realizar presencia en medios el día veintinueve de mayo; el evento se realizará en Punta Cana, República Dominicana. Continúa expresando que asistirán a dicho evento 270 Profesionales relacionados a los CENTROS de la Región, Unión Europea, Departamento de Estado de Estados Unidos, UTSA, Asociación de Centros Regionales, Unión Europea. Continúa expresando que la delegación estará conformada por: La Presidenta de CENPROMYPE y CONAMYPE: Licenciada Ileana Rogel, la Directora de Desarrollo Empresarial: Licenciada Enilda Rosibel Flores de Rodriguez; Gerente de Crecimiento Empresarial: Licenciado Rafael Antonio Ortiz Vasquez: Jefa de la Unidad de Comunicaciones: Licenciada Sara Dalila Fernández de Villacorta. Continúa expresando que el financiamiento será realizado por Centro Regional de Promoción de la MIPYME y Ministerio de Industria, Comercio y MIPYME. La Junta Directiva Resuelve: A) Autorizar la participación de una delegación conformada por: 1) Licenciada lleana Argentina Rogel Cruz, Presidenta; 2) Licenciada Enilda Rosibel Flores de Rodriguez, Directora de Desarrollo Empresarial; 3) Licenciado Rafael Antonio Ortiz Vasquez, Gerente de Crecimiento Empresarial; 4) Licenciada Sara Dalila Fernández de Villacorta, Jefa de la Unidad de Comunicaciones; para participar en el 2° Encuentro Regional de Centros de Atención MIPYME (CAM) "Impulsando la Transformación Digital e Innovación de las MIPYME", del 30 de mayo al 1 de junio 2018. La Licenciada Ileana Rogel inicia viaje el día veintiocho de abril y regresa el treinta y uno de abril del año en curso; las personas Enilda Rosibel Flores, Rafael Antonio Ortiz ySara Fernández, inician viaje el veintinueve de abril y regresan el dos de junio del presente año; B) Los costos de transporte aéreo, transporte local, gastos de hospedaje y alimentación serán financiados por Centro Regional de Promoción de la MIPYME y Ministerio de Industria, Comercio y MIPYME de Republica Dominicana. C) Nombrase al Ingeniero Teodoro Antonio Romero Romero, representante designado por el Ministro de Economía, Presidente Interino Adhonórem del veintiocho al treinta y uno de abril de 2018. COMUNÍQUESE.

PUNTO 4.2.1 PRESENTACIÓN DE INFORMES FINALES DEL PLAN DE AUDITORIA INTERNA 2017 DE LA CONAMYPE DECRETO EJECUTIVO 48.

La Licenciada Georgina Marcela Arias, Auditora Interna presenta a las personas de Junta Directiva solicitud de Incorporación de Informes del Plan de Auditoria Interna 2017. Continúa diciendo que con la finalidad de responder requerimiento

de auditoria externa relacionado a informes finales de auditoria del plan de 2017 a la cual se respondió que no podría entregarse la información por ser preliminar. Continúa expresando que posteriormente se procedió a efectuar consulta a la Corte de Cuentas sobre el procedimiento a seguir para aquellos informes estaban concluidos que no fueron conocidos por la Comisión Nacional (decreto 48) y también para aquellos informes que se encontraban en fase borrador pero que no habían sido leídos con los funcionarios relacionados en el informes. Continúa manifestando que la Corte de Cuentas respondió que se deben presentar los informes a la máxima autoridad actual y leerse los informes con los funcionarios actuales. Por lo anteriormente expuesto se solicita que junta Directiva proceda a conocer los informes del plan de auditoria 2017. La Junta Directiva Resuelve: Autorizar la presentación de informes finales del Plan de Auditoria Interna 2017 de la CONAMYPE creada por el Decreto Ejecutivo Número 48, con el objetivo de dar cumplimiento a lo manifestado en su nota DA7-283-2018 de fecha 21 de marzo de 2018 por la Subdirectora de Auditoria Siete de la Corte de Cuentas de la República. COMUNÍQUESE.

PUNTO 4.2.2 SEGUIMIENTO A ASUNTOS MENORES DE INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA REALIZADA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), EMITIDO POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.

La Licenciada Georgina Marcela Arias, Auditora Interna presenta a las personas de Junta Directiva el seguimiento a asuntos menores de informe de auditoría financiera realizada a la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), emitido por la Corte de Cuentas de la República. Continúa diciendo que el objetivo es el de comprobar que la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa mediante la Gerencia de Talento Humano y Gerencia Financiera, ha realizado acciones para dar cumplimiento a las deficiencias menores identificadas referente a la evaluación de personal, seguridad y salud ocupacional e información financiera contable respectivamente, emitida por el equipo de auditoria de la Corte de Cuentas de la Republica. Continúa expresando que los resultados obtenidos y el grado de cumplimiento se presentan en el cuadro siguiente:

Recomendación	Acciones Implementadas por la	Fecha de	Responsable de	Grado de
	Administración	Implementación	Implementaria	Cumplimiento
Gerencia de Talento Humano sin efectuar evaluación de personal: No existe evidencia de haber realizado Evaluación de desempeño del Talento Humano durante el periodo 2016.	La Gerencia de Talento Humano manifestó que ha realizado evaluaciones y anexan comprobantes.	Junio 2017	Gerencia de Talento Humano.	Recomendación cumplida

Recomendación	Acciones Implementadas por la Administración	Fecha de Implementación	Responsable de Implementaria	Grado de Cumplimiento
Inconsistencias de seguridad y salud ocupacional: Carencia de la acreditación de la Dirección General de	Gerencia de Talento Humano manifestó que Comité se encuentra acreditado, anexando comprobantes.		Gerencia de	
Previsión Social del Ministerio de Trabajo de los miembros que integran los Comités de Seguridad y Salud del Edifico Buenos Aires		Junio 2017	Talento Humano.	Recomendación cumplida
Falta de señalización de seguridad y rutas de evacuación en el edificio central de CONAMYPE ubicado en Urbanización Buenos Aires II, pasaje Mar de Plata, Calle Gabriela Mistral 1, Colonia Buenos Aires San Salvador	Manifestó que señalización ya fue realizada, se anexó evidencia	Julio 2017	Gerencia de Talento Humano.	Recomendación cumplida
Remisión Inoportuna de información financiera contable a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.	Gerencia financiera manifestó que, para el corriente año, se remitió a la DGP- Ministerio de Hacienda el 27/01/2017 las plantillas de presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2017 de CONAMYPE, aprobado por la Comisión Nacional en Acta N° 163 punto 4.2.1 El 13/02/17, fue aprobado en Sistema SAFI Central la PEP 2017. Desde esta fecha se inició la digitación de la información en el SAFI de los meses de enero y febrero. Por lo que, el 03/03/17 fueron enviados a la DGCG informes y Estados Financieros del mes de Enero/17 y el 15/03/17 los de febrero. Desde el mes de marzo a la fecha se han enviado de forma oportuna (adjunto las notas de recepción por la DGCG)	Primer trimestre del año	Gerencia Financiera	Recomendación cumplida

Continúa expresando que por lo anteriormente expresado y habiéndose cumplido las recomendaciones solicita dar por recibido el informe. La Junta Directiva Resuelve: Dar por recibido el informe seguimiento a asuntos menores de informe de auditoría financiera realizada a la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), emitido por la Corte de Cuentas de la República, (CONAMYPE Decreto Ejecutivo No. 48) presentado por la Licenciada Georgina Marcela Arias, Auditora Interna. COMUNÍQUESE.

PUNTO 4.2.3 INFORME DE RESULTADOS DEL ARQUEO DE CHEQUES PERÍODO DICIEMBRE 2017.

La Licenciada Georgina Marcela Arias, Auditora Interna presenta a las personas de Junta Directiva el Informe de resultados del arqueo de cheques período: diciembre 2017. Continúa diciendo que el objetivo es de comprobar el adecuado

manejo de las cuentas que se encuentran a nombre de la Institución y a nombre de los Proyectos que se administran; verificar el cumplimiento del proceso para la elaboración, entrega o anulación de cheques y su debido resguardo. Así mismo comprobar el resguardo de las Fianzas entregadas al Tesorero Institucional por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Continúa expresando que el detalle de las cuentas examinadas se presenta en el siguiente cuadro:

No.	NOMBRE DE LA CUENTA	NO. DE LA CUENTA	BANCO
1	CONAMYPE / PROGRAMA DE APOYO CALIDAD INNOV Y DESAR. 1	210241350	BANCO HIPOTECARIO
2	COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	210274258	BANCO HIPOTECARIO
3	COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	210274266	BANCO HIPOTECARIO
4	CONAMYPE - PROGRAMA COMUNIDADES SOLIDARIAS FOCAP	210274827	BANCO HIPOTECARIO
5	CONAMYPE/BID/ATN/ ME-13527-ES	210282145	BANCO HIPOTECARIO
6	CONAMYPE/BID/ATN/AS/-13529-ES	210282153	BANCO HIPOTECARIO
7	CONAMYPE/BID/ES-M1043 CONTRAPARTIDA	210282161	BANCO HIPOTECARIO
8	CONAMYPE PROYECTO FOCAP	210283095	BANCO HIPOTECARIO
9	CONAMYPE - PROYECTO RETORNADOS	210290725	BANCO HIPOTECARIO
10	CONAMYPE FANTEL APOYO A LAS MYPES 2016-2019	210291705	BANCO HIPOTECARIO
11	SETEFE-SEME/CONAMYPE-PROYECTO 2658	210293180	BANCO HIPOTECARIO
12	CONAMYPE/INJUVE-JOVENES CON TODO II	210293996	BANCO HIPOTECARIO
13	CONAMYPE / EMPRENDIMIENTOS PESS FASE II	210295557	BANCO HIPOTECARIO
14	CONAMYPE/INJUVE-JOVENES CON TODO	800000690	BANCO HIPOTECARIO
15	CONAMYPE FANTEL APOYO A LAS MYPES 2016-2019	1210365008	BANCO HIPOTECARIO
16	COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	1740018201	SCOTIABANK
17	CONAMYPE FANTEL 2015-2019	1740024821	SCOTIABANK
18	CONAMYPE FANTEL DESARROLLO ARTESANAL 2015-2019	17769665	SCOTIABANK
19	COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	38030001710	BANCO HSBC
20	COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	68510006562	BANCO HSBC
21	CONAMYPE / CUENTA PROYECTO FANTEL	68510013860	BANCO HSBC
22	CONAMYPE / FONDO PARA LA CALIDAD Y TECNOLOGIA	68510022002	BANCO HSBC
23	CONAMYPE / CUENTA EMBARGOS	68510023823	BANCO HSBC
24	CONAMYPE OCTAVO ENCUENTRO MYPE	210296596	BANCO HIPOTECARIO
25	REFUERZO RETORNADOS	210296758	BANCO HIPOTECARIO
26	CONAMYPE INJUVE III	00210297819	BANCO HIPOTECARIO

Continúa expresando que en la revisión no se detectó ninguna diferencia u observación que deba ser reportada, así también no existen recomendaciones pendientes de cumplir en relación a la revisión anterior. Por lo anteriormente expresado se solicita dar por recibido el informe de conformidad a la nota DA7-283-2018 de fecha 21 de marzo de 2018 emitida por la Subdirectora de Auditoria Siete de la Corte de Cuentas de la República. La Junta Directiva Resuelve: Dar por recibido el informe, presentado por la Licenciada Georgina Marcela Arias, Auditora Interna sobre el seguimiento a asuntos menores de informe de auditoría financiera realizada a la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE Decreto Ejecutivo No. 48), emitido por la Corte de Cuentas de la República. COMUNÍQUESE.

PUNTO 4.2.4 INFORME DE LA REVISIÓN DEL CONTROL ADMINISTRATIVO, APLICADO SOBRE COMBUSTIBLE DE CENTROS REGIONALES Y OFICINA CENTRAL, PERÍODO NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2017.

La Licenciada Georgina Marcela Arias, Auditora Interna presenta a las personas de Junta Directiva el Informe sobre la revisión del control administrativo, aplicado sobre combustible de centros regionales y oficina central, período noviembre diciembre 2017. Continúa diciendo que el objetivo es el de evaluar la custodia, manejo y distribución de los vales de combustible adquiridos por la Institución; así como verificar la correcta aplicación de controles internos en la autorización, utilización, liquidación y devolución de vales. Continúa expresando que en la revisión no se detectó ninguna diferencia u observación que deba ser reportada, y no existen recomendaciones pendientes de cumplir en relación a la revisión anterior. Por lo anteriormente expresado se solicita dar por recibido el informe de conformidad a la nota DA7-283-2018 de fecha 21 de marzo de 2018 emitida por la Subdirectora de Auditoria Siete de la Corte de Cuentas de la República. La Junta Directiva Resuelve: Dar por recibido el informe, presentado por la Licenciada Georgina Marcela Arias, Auditora Interna sobre la revisión del control administrativo, aplicado sobre combustible de centros regionales y oficina central, período noviembre – diciembre 2017. COMUNÍQUESE.

PUNTO 4.2.5 INFORME DE RESULTADOS A LA REVISIÓN DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS, PERÍODO: ABRIL – DICIEMBRE 2017.

La Licenciada Georgina Marcela Arias, Auditora Interna presenta a las personas de Junta Directiva el Informe sobre la revisión de las conciliaciones bancarias, período: abril – diciembre 2017. Continúa diciendo que el objetivo de la revisión es el de comprobar la correcta y oportuna elaboración de las Conciliaciones Bancarias; así mismo verificar que cada cuenta que posea la Institución ya sea a nombre de CONAMYPE o de los proyectos que se administran, posea datos actualizados sobre las disponibilidades. Continúa expresando que las cuentas examinadas se detallan en el siguiente cuadro:

No.	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO CTA.	BANCO
1	CONAMYPE / PROGRAMA DE APOYO CALIDAD INNOV Y DESAR.	1 210241350	BANCO HIPOTECARIO
2	COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	210274258	BANCO HIPOTECARIO
3	COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	210274266	BANCO HIPOTECARIO
4	CONAMYPE - PROGRAMA COMUNIDADES SOLIDARIAS FOCAP	210274827	BANCO HIPOTECARIO
5	CONAMYPE/BID/ATN/ ME-13527-ES	210282145	BANCO HIPOTECARIO
6	CONAMYPE/BID/ATN/AS/-13529-ES	210282153	BANCO HIPOTECARIO
7	CONAMYPE/BID/ES-M1043 CONTRAPARTIDA	210282161	BANCO HIPOTECARIO
8	CONAMYPE PROYECTO FOCAP	210283095	BANCO HIPOTECARIO
9	CONAMYPE - PROYECTO RETORNADOS	210290725	BANCO HIPOTECARIO
10	CONAMYPE FANTEL APOYO A LAS MYPES 2016-2019	210291705	BANCO HIPOTECARIO
11	SETEFE-SEME/CONAMYPE-PROYECTO 2658	210293180	BANCO HIPOTECARIO
12	CONAMYPE/INJUVE-JOVENES CON TODO II	210293996	BANCO HIPOTECARIO
13	CONAMYPE SEPTIMO ENCUENTRO MYPE	800000606	BANCO HIPOTECARIO
14	CONAMYPE/CENPROMYPE CHINA-TAIWAN	800000673	BANCO HIPOTECARIO

-			
15	CONAMYPE/INJUVE-JOVENES CON TODO	800000690	BANCO HIPOTECARIO
16	CONAMYPE FANTEL APOYO A LAS MYPES 2016-2019	1210365008	BANCO HIPOTECARIO
17	COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	1740018201	SCOTIABANK
18	CONAMYPE FANTEL 2015-2019	1740024821	SCOTIABANK
19	CONAMYPE FANTEL DESARROLLO ARTESANAL 2015-2019	17769665	SCOTIABANK
20	COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	38030001710	BANCO DAVIVIENDA
21	COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	68510006562	BANCO DAVIVIENDA
22	CONAMYPE / CUENTA PROYECTO FANTEL	68510013860	BANCO DAVIVIENDA
23	CONAMYPE / FONDO PARA LA CALIDAD Y TECNOLOGIA	68510022002	BANCO DAVIVIENDA
24	CONAMYPE / CUENTA EMBARGOS	68510023823	BANCO DAVIVIENDA
25	CONAMYPE/OCTAVO ENCUENTRO MYPE	210296596	BANCO HIPOTECARIO
26	CONAMYPE / EMPRENDIMIENTOS PESS FASE II	210295557	BANCO HIPOTECARIO
27	CONAMYPE / REFUERZO RETORNADOS	210296758	BANCO HIPOTECARIO
28	MH/CONAMYPE/INJUVE/CONTRIBUCIÓN ESPECIAL JOVENES CON		
20	TODO	210297819	BANCO HIPOTECARIO
29	CONAMYPE INJUVE III	21109005051	BANCO HIPOTECARIO

Continúa expresando que en la revisión no se detectó ninguna diferencia u observación que deba ser reportada, y la observación referente al no cobro por cinco meses del cheque No. 5815 de la cuenta 1740018201 se cumplió con el cobro del cheque. Por lo anteriormente expresado se solicita dar por recibido el informe de conformidad a la nota DA7-283-2018 de fecha 21 de marzo de 2018 emitida por la Subdirectora de Auditoria Siete de la Corte de Cuentas de la República. La Junta Directiva Resuelve: Dar por recibido el informe, presentado por la Licenciada Georgina Marcela Arias, Auditora Interna sobre la revisión de las conciliaciones bancarias, período: abril – diciembre 2017. COMUNÍQUESE.

PUNTO 4.2.6 SEGUIMIENTO RECOMENDACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), EMITIDO POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. PERÍODO 1º DE ENERO DE 2013 AL 31 DE AGOSTO 2016.

La Licenciada Georgina Marcela Arias, Auditora Interna presenta a las personas de Junta Directiva el Informe sobre el seguimiento de la recomendación de informe de auditoría de gestión a las tecnologías de información y comunicación de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), emitido por la Corte de Cuentas de la República. Período 1° de enero de 2013 al 31 de agosto 2016. Continúa diciendo que el objetivo es el de comprobar que la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa mediante la Unidad de Informática, ha realizado acciones para dar cumplimiento a recomendación, emitidas por el equipo de auditoria de la Corte de Cuentas de la Republica. Continúa expresando que el resultado obtenido se detalla en el siguiente cuadro:

Recomendación	Acciones Implementadas por la Administración	Fecha de Implementación	Grado de Cumplimiento
Se recomienda a la Comisión	La Unidad de Informática ha realizado la integración de los		.6
Nacional de la Micro y Pequeña	sistemas a nivel del código fuente ya que la base de datos se		,
Empresa (CONAMYPE), gire	encontraba integrada desde su creación. La base de datos		

instrucciones a la Directora	ERP_CONAMYPE, creada por la empresa Grupo Satélite en 2013	Junio 2017	Recomendaci
Ejecutiva, para que ordene a la	como parte del sistema integrado garantiza el uso compartido		ón cumplida
Subdirectora de Desarrollo	de registro para los siguientes módulos: Activo fijo, Gestión de		
Institucional, que en coordinación	vales de combustibles, Papelería y útiles, Finanzas y compras		
con el Jefe de la Unidad de	Así mismo como parte del multi acceso en tiempo real de todos		
Informática, realicen análisis de los	los integrantes de la cadena de revisión de documentos se ha		
requerimientos de sistematización	dado acceso al contador a los siguientes reportes:Reporte de		
de los procesos administrativos que	consumo de combustible.Reporte de consumo de insumos de		
sirvan de insumo para la realización	papelería. Reporte de Depreciación.		
de un sistema integrado capaz de	Así mismo es importante destacar la puesta en marcha del		
resolver las necesidades de	sistema de finanzas y compras que inició su prueba piloto en el		
mecanización que tienen los	año 2016 y su puesta en marcha en el año 2017 lo anterior se		
diferentes usuarios internos y	destaca ya que este sistema forma parte de la misma		
externos.	integración de sistemas.		

Por lo anteriormente expresado se solicita dar por recibido el informe de conformidad a la nota DA7-283-2018 de fecha 21 de marzo de 2018 emitida por la Subdirectora de Auditoria Siete de la Corte de Cuentas de la República. La Junta Directiva Resuelve: Dar por recibido el informe, presentado por la Licenciada Georgina Marcela Arias, Auditora Interna sobre el seguimiento a la recomendación de informe de auditoría de gestión a las tecnologías de información y comunicación de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), emitido por la Corte de Cuentas de la República. Período 1º de enero de 2013 al 31 de agosto 2016. COMUNÍQUESE.

PUNTO 4.2.7 INFORME DE RESULTADOS DE ARQUEO DE CAJA CHICA OFICINAS CENTRALES, DE CENTROS REGIONALES Y CENTROS DE DESARROLLO ARTESANAL. PERÍODO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2017.

La Licenciada Georgina Marcela Arias, Auditora Interna presenta a las personas de Junta Directiva el Informe sobre los resultados de arqueo de caja chica Oficinas Centrales, de Centros Regionales y Centros de Desarrollo Artesanal. Período de noviembre a diciembre 2017. PUNTO 4.2.8 Informe final levantamiento de inventario de papelería y útiles período diciembre 2017. Continúa diciendo que el objetivo del arqueo es el de verificar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y normativas en los procesos administrativos y financieros de los fondos de caja chica. Continúa expresando que el alcance del presente examen comprende la revisión de los fondos de caja chica que se encuentran en las oficinas administrativas de CONAMYPE, los Centros Regionales y los CEDART. Continúa manifestando que se encontró sobrante de caja chica en el Centro Regional Santa Ana, el cual fue remesado a la cuenta institucional. Por lo anteriormente expresado se solicita dar por recibido el informe de conformidad a la nota DA7-283-2018 de fecha 21 de marzo de 2018 emitida por la Subdirectora de Auditoria Siete de la Corte de Cuentas de la República. La Junta Directiva Resuelve: Dar por recibido el informe, presentado por la Licenciada Georgina

Marcela Arias, Auditora Interna sobre los resultados de arqueo de caja chica Oficinas Centrales, de Centros Regionales y Centros de Desarrollo Artesanal. Período de noviembre a diciembre 2017.

PUNTO 4.2.8 INFORME FINAL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DE PAPELERÍA Y ÚTILES PERÍODO DICIEMBRE 2017.

La Licenciada Georgina Marcela Arias, Auditora Interna presenta a las personas de Junta Directiva el Informe final sobre el levantamiento de inventario de papelería y útiles período diciembre 2017. Continúa diciendo que el objetivo es el de evaluar el control interno, las existencias y custodia del inventario de papelería y útiles, así como verificar la efectividad del sistema de inventario. Continúa expresando que no se detectó ninguna diferencia u observación que deba ser reportada. Por lo anteriormente expresado se solicita dar por recibido el informe de conformidad a la nota DA7-283-2018 de fecha 21 de marzo de 2018 emitida por la Subdirectora de Auditoria Siete de la Corte de Cuentas de la República. La Junta Directiva Resuelve: Dar por recibido el informe, presentado por la Licenciada Georgina Marcela Arias, Auditora Interna sobre el Informe final del levantamiento de inventario de papelería y útiles período diciembre 2017. COMUNÍQUESE.

PUNTO 4.3.1 AUTORIZACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN CONAMYPE.

La Licenciada Ada Kelly Pineda, Jefa de la Unidad de Género presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización de herramientas para la transversalización del enfoque de género en CONAMYPE. Continúa diciendo que el contexto de las herramientas son: Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres. El Estado salvadoreño ratificó su compromiso con la plena aplicación del Principio Constitucional de Igualdad. Establece la adopción de la estrategia de transversalidad del enfoque de género, la cual se aplicará de forma progresiva y coordinada en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas estatales y de otros instrumentos, procedimientos, mecanismos y normativas en las instituciones del Estado. En este sentido, se reconoce que es indispensable establecer los mecanismos institucionales necesarios para la garantía de los principios de igualdad y no discriminación, así como para la promoción de la autonomía económica de las mujeres en el sector de la MYPE. Continúa expresando que el contenido estructural de Política Institucional de Igualdad y No Discriminación se detalla a continuación: PRESENTACIÓN. Introducción. Marco normativo de referencia. Marco conceptual y metodológico. Principios de la Política. Fin y Objetivos. Ejes Estratégicos y Líneas de acción. Eje 1: Servicios empresariales hacia las MYPE. Eje 2: Autonomía Económica de las mujeres empresarias y emprendedoras. Eje 3: Cultura y organización interna de CONAMYPE. Propuesta de implementación. Monitoreo y evaluación. CITAS. Continúa expresando que dentro de la propuesta de implementación de la Política Institucional de Igualdad y No Discriminación se tiene que uno de los principios establecidos en esta Política es el de transversalidad, con lo cual toda la organización y especialmente la máxima autoridad es responsable de la incorporación del enfoque de género en su marco estratégico, la estructura, la gestión de procesos y su cultura organizacional. Continúa manifestando que la ejecución de la Política, se concretiza en un Plan de trabajo que se definirá para dos años, donde la implementación de las líneas de acción definidas en la Política es responsabilidad de las unidades organizativas que tienen acciones concretas en dicho plan. Asignar y disponer de recursos suficientes, tanto presupuestales como de personal capacitado para la implementación de la política. Cada unidad deberá incluir en su presupuesto los recursos necesarios para llevar a cabo las medidas establecidas. La Unidad de Género brindará asesoría en el cumplimiento de las acciones previstas por sí misma o a través de la contratación de servicios de asistencias técnicas. El seguimiento y monitoreo de la política y su plan de trabajo será realizado por parte del Comité de Igualdad y No Discriminación. Continúa expresando que el Instructivo de funcionamiento del Comité de Igualdad y No Discriminación contiene los siguientes temas: TÍTULO I: MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO: Misión, Visión, Objetivo. TÍTULO II: COMITÉ DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: Creación y Composición, Unidad Coordinadora, Funciones de la Unidad Coordinadora, Funciones de las personas que integran el Comité de Igualdad y no Discriminación, Facultades de las personas integrantes del comité de igualdad y no discriminación, Oobligaciones de las personas integrantes del comité de igualdad y no discriminación. TÍTULO III: MECANISMOS DE COORDINACION: Reuniones, Quórum, Actas, Acuerdos, Archivo y Vigencia. Continúa expresando el contenido Instructivo de funcionamiento del Comité de Igualdad y No Discriminación. La Junta Directiva Resuelve: a) Autorizar la Política Institucional de Igualdad y No Discriminación; b) autorizar el Instructivo de funcionamiento del Comité de Igualdad y No Discriminación; c) Que la presidencia a través de la Jefatura de la Unidad de Genero divulgue la Política y el Instructivo de funcionamiento del comité; d) Agréguese los citados documentos al libro de anexos de actas de Junta Directiva. COMUNÍQUESE

PUNTO 4.4.1 PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE POLÍTICAS DE COMUNICACIONES 2018-2023.

La Licenciada Sara Dalila Fernández de Villacorta, Jefa de la Unidad de Comunicaciones Institucional presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de aprobación de políticas de comunicaciones 2018-2023. Continúa diciendo que como contexto se puede mencionar que a partir del 7 de diciembre de 2017, la CONAMYPE pasó a ser una institución autónoma. Que la CONAMYPE toma como punto de partida para su accionar la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la MYPE. Que estos dos aspectos relevantes conducen a una necesidad de aprobar la Política de Comunicaciones para el periodo 2018-2023. Continúa expresando que la Política de Comunicaciones Institucional es un conjunto de lineamientos que sirven de referencia para la toma de las decisiones y actuaciones de los miembros de una organización en cuanto a los procesos de comunicación se refiere. La política de Comunicación institucional determina cómo debemos manejar la comunicación interna y externa de CONAMYPE. Su aplicación y cumplimiento es responsabilidad de todo el personal. Continúa manifestando que el Objetivo general es el de establecer las normas, disposiciones y mecanismos adecuados para ejercer una comunicación fluida, transparente, oportuna, inclusiva y de impacto a nivel interno y externo. Continúa diciendo que a nivel interno se tiene: Comunicación generada dentro de la institución y supone la interacción entre el público que la conforma. Este tipo de comunicación se direcciona de la siguiente manera: Comunicación descendente: los mensajes que circulan desde la Presidencia hacia el resto de los integrantes de la autónoma. Comunicación ascendente: es la comunicación que parte desde los funcionarios hacia sus superiores (sugerencias, preguntas, etc.). Comunicación horizontal: es la comunicación entre iguales (coordinación, trabajo en equipo). Continúa expresando que a nivel externo se tiene que es la comunicación que mantiene la institución con sus diferentes públicos externos. Busca mantener y mejorar su relación con ellos, proyectar una imagen favorable y promover sus servicios. Continúa diciendo que la comunicación externa se destina como Públicos Externos: Personas de la micro y pequeña empresa, Personas emprendedoras, Cooperación internacional y cuerpo diplomático, Aliados estratégicos (Universidad, ONG, fundaciones, MINEC, actores locales, etc), Gobierno e instituciones privadas relacionadas con las MYPE, Prensa y Público en general. Por lo anteriormente expuesto solicita se autorice la Política de Comunicaciones de CONAMYPE periodo 2018-2023. La Junta Directiva Resuelve: a) Autorizar la Política de Comunicaciones de CONAMYPE periodo 2018-2023; b) Que la presidencia a través de la Jefatura de la Unidad de Comunicaciones Institucional divulgue la Política de Comunicaciones de CONAMYPE; c) Agréguese el documento que contiene la citada política al libro de anexos de actas de Junta Directiva. COMUNÍQUESE

PUNTO 4.4.2 PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES 2018 -2023

La Licenciada Sara Dalila Fernández de Villacorta, Jefa de la Unidad de Comunicaciones Institucional presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de aprobación del Plan Estratégico de Comunicaciones 2018 -2023. Continúa diciendo que Continúa diciendo que como contexto se puede mencionar que a partir del 7 de diciembre de 2017, la CONAMYPE pasó a ser una institución autónoma. Que la CONAMYPE toma como punto de partida para su accionar la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la MYPE. Que estos dos aspectos relevantes conducen a una necesidad de realizar una actualización del Plan Estratégico de Comunicaciones para el periodo 2018-2023. Continúa expresando que el Plan Estratégico de Comunicaciones para el periodo 2018-2023 tiene como objetivos: General el de contar con un plan estratégico de comunicación institucional para el periodo 2018-2023, con una imagen autónoma de la institución, enfoque territorial y de género que permita visibilizar a través de diferentes medios y herramientas de comunicación, la estrategia institucional y sus principales apuestas, ante diferentes públicos. Específicos: 1.- Incorporar aspectos de visibilidad y comunicación que correspondan a la nueva figura institucional. 2.-Informar y orientar al segmento empresarial MYPE en el uso de servicios empresariales y con información de utilidad para mejorar su competitividad. 3.-Mostrar los logros y beneficios de los diferentes programas, proyectos y servicios impulsados por la institución a la MYPE salvadoreña. 4.- Posicionar los avances de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la MYPE. Continúa manifestando que las apuestas temáticas son: 1.- Autonomía de CONAMYPE y sus beneficios. 2.- Plan Estratégico de CONAMYPE 2018-2023. 3.- Programas institucionales de CONAMYPE: Un Pueblo, Un Producto, Programa de Proveedores. Alianza Pública-Privada-Academia, Artesanal, Desarrollo Empresarialidad Femenina, Emprendimiento. 4.- Temáticas de la Ley MYPE, con más énfasis: Sistema Nacional de la MYPE, Formalización, Registro MYPE, Compras públicas, generación de políticas de fomento para la MYPE, Fomento de las Exportaciones, cultura de innovación, calidad y productividad, acceso a servicios y recursos financieros para la MYPE. 5.- Servicios empresariales: capacitación, asistencia técnica, gestión de la comercialización y vinculaciones financieras, entre otros. Que los Enfoques transversales de la Comunicación son: 1.- Género, 2.- Medio Ambiente y 3.- Innovación y Tecnología. Continúa diciendo que las acciones estratégicas de comunicaciones serán: 1.- Promover la socialización y divulgación del PEI 2018-2023 de la CONAMYPE, a nivel interno y externo. 2.- Profundizar en la promoción de los servicios y eventos de alta visibilidad de CONAMYPE mediante medios de comunicación. 3.- Fortalecer el proceso de promoción hacia el uso masivo de las tecnologías de información y

comunicación, calidad e innovación en las MYPE. 4.- Fortalecimiento de una imagen institucional que promueva la igualdad de género. 5.- Generar incidencia en medios de comunicación nacional e internacional. 6.- Generar comunicación e intercambio con las unidades de comunicación de los países que integran CENPROMYPE. 7.- Organizar capacitaciones relacionadas con temas de comunicaciones a nivel interno. 8.- Profundizar con historias de éxito de cada programa institucional. 9.- Se hará una fuerte apuesta a los medios de comunicación digital: Facebook, Twitter, YouTube, Instagram, página web. 10.- Se establecerá mayor coordinación con los medios locales. Continúa expresando que los Recursos para el Periodo 2018-2023 serán. Recursos para ejecución de acciones del PEI: \$426,000; Talento Humano requerido: \$300,000 (1-Diseñador (a) gráfico; 1-Técnico Página web y Redes sociales: 3 Técnicos comunicaciones Institucional territoriales) la inversión anual sería de \$145,200. Por lo anteriormente presentado se solicita se apruebe el Plan Estratégico. La Junta Directiva Resuelve: a) Aprobar el Plan Estratégico de Comunicaciones 2018-2023, en su parte programática y gestionar los fondos para su ejecución; b) Agréguese el documento que contiene el Plan Estratégico al libro de anexos de actas de Junta Directiva. COMUNÍQUESE

PUNTO 5.1.1 AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE GERENTE DE DESARROLLO ARTESANAL, JEFA DE LA UNIDAD DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, Y TÉCNICA DE DESARROLLO ARTESANAL DEL CENTRO REGIONAL DE SANTA ANA, EN PASANTÍA A REALIZARSE EN COLOMBIA DEL 16 AL 19 DE ABRIL 2018.

La Licenciada Enilda Rosibel Flores de Rodriguez, Directora de Desarrollo Empresarial presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización de participación de Gerente de Desarrollo Artesanal, Jefa de la Unidad de Calidad, Innovación y Tecnología, y Técnica de Desarrollo Artesanal del Centro Regional de Santa Ana, en pasantía a realizarse en Colombia del 16 al 19 de abril 2018. Continúa diciendo que GIZ a través del programa FACILIDAD para el Fomento de la Economía y el Empleo en Centroamérica, ha venido trabajando de manera conjunta en El Salvador con la Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) compartiendo la visión que ésta se ha planteado para fomentar y desarrollar a las MYPE, para dar cumplimiento a dicho planteamiento, se ha establecido como acción estratégica entre ambas instituciones, el analizar los productos de las MYPE del sector artesanal a las que CONAMYPE brinda atención, con el objetivo de vincularlos a mejores mercados, en los cuales se contemplen mejores condiciones de negocio. Continúa expresando que en este marco, actualmente GIZ junto a la Agencia Presidencial de Cooperación de

Colombia y Artesanías de Colombia, se está ejecutando actualmente la "Asistencia Técnica de Artesanías de Colombia a las instancias estatales referentes de Desarrollo Artesanal de Guatemala, El Salvador y Costa Rica para la elaboración de una hoja de ruta que permita implementar el proceso de certificación de calidad para el sector artesanal". Continúa manifestando que se ha recibido invitación de la Agencia de Cooperación Alemana GIZ, programa FACILIDAD para el fomento de la economía y el empleo en Centroamérica, para la participación en pasantía en Bogotá, Colombia. Que la pasantía tiene como objetivo realizar el seguimiento del Proyecto y profundización en la elaboración de Referenciales y Normas; así como en las competencias de normalizadores y auditores para el sector artesanal, dicha actividad se desarrollará del 16 al 19 de abril del presente año. Que de esta actividad se espera: Presentar las áreas de trabajo priorizadas para la innovación y mejora de competitividad del sector artesanal. Presentar los oficios identificados para prueba piloto. Continúa diciendo que a la fecha se tienen los avances: consultorías y capacitaciones recibidas; de beneficiarios. levantamiento de diagnósticos caracterizaciones, elaboración de referencial nacional de cerámica y de las comunidades Ilobasco (Miniaturas) y Santo Domingo de Guzmán (Olla). Continúa expresando ¿Qué se espera de la asistencia técnica de Artesanías de Colombia?: Taller de elaboración esquema productivo de cada uno de los oficios identificados; Caracterización de producto para cada uno de los oficios identificados. Taller elaboración de diagnóstico de calidad para cada uno de los oficios identificados. Evaluación conjunta de la información preliminar para construcción de normas técnicas y elaboración del Modelo de Norma Técnica para proceso productivo. Continúa expresando que de acuerdo al Capítulo II: Disposiciones Específicas, Medidas Específicas de Austeridad para la Ejecución del Gasto, de la Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto del Sector Publico 2017, Art. 15) "El personal ejecutivo, técnico y otros funcionarios que participen en congresos, seminarios, capacitaciones, pasantías y eventos similares, cuyos pasajes de avión, gastos de viaje, alojamiento, estancia y alimentación sean financiados totalmente por el Organismo Internacional, deberán contar previamente con la autorización de los Despachos Ministeriales o de las máximas autoridades de cada institución". Continúa manifestando que el evento tendrá lugar en Bogotá, Colombia del 16 al 19 de abril de 2018 en dicho período se encuentra comprendido la salida y regreso de la misión. Expresa que la Agencia de Cooperación Alemana GIZ, programa FACILIDAD para el fomento de la economía y el empleo en Centroamérica financiara los boletos aéreos ida y regreso y Agencia Presidencial de Cooperación de Colombia APC-Colombia financiará el alojamiento, alimentación y gastos de movilización interna en Colombia. La Junta Directiva Resuelve: A) Autorizar la participación del Señor Roberto Quezada Alvarado, Gerente de Desarrollo Artesanal, Licenciada Edith Raquel Cubías Guillén, Jefe de Unidad de Calidad,

Innovación y Tecnología y Licenciada Erika Rossana Ortega de Pérez, Técnica de Desarrollo Artesanal - Centro Regional Santa Ana, para participar pasantía a realizarse en Colombia del 16 al 19 de abril 2018. Las personas antes citadas inician el viaje el dieciséis de abril y regresan el diecinueve de abril del presente año. B) Los costos de transporte aéreo serán financiados por la Agencia de Cooperación Alemana GIZ y los gastos de alojamiento, alimentación y de movilización interna en Colombia serán financiados por la Agencia Presidencial de Cooperación de Colombia APC-Colombia. C) Nombrasen al Licenciado Danilo Villalta, Gerente Interino Adhonórem de Desarrollo Artesanal, y a la Ingeniera Ana Dolores Cuellar, como Jefa Interina Adhonórem de Unidad de Calidad, Innovación y Tecnología, para el periodo comprendido del 16 al 19 de abril 2018. COMUNÍQUESE.

PUNTO 5.2.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SISTEMATIZACIÓN DEL MODELO DE EMPRESARIALIDAD FEMENINA, SUS CINCO MANUALES.

La Licenciada Idalia Esmeralda Godoy de Hasbun, Gerente de Empresarialidad Femenina presenta a las personas de Junta Directiva solicitud de aprobación del documento de sistematización del modelo de empresarialidad femenina, sus cinco manuales. Continúa diciendo que el Programa de Empresarialidad Femenina tiene el propósito de perfeccionar los servicios especializados de atención a mujeres Emprendedoras y Empresarias. Dicho programa cuenta con recursos humano especializado en la implementación de los servicios empresariales dirigidos a mujeres. Continúa expresando que el programa es una Política Pública, de cobertura Nacional, a través de la ejecución de sus tres mecanismos: las 6 Ventanillas de Empresarialidad Femenina (VEF), la iniciativa Mujer y Negocios (M&N), y las asesoras de Empresarialidad Femenina en los 14 Centros de Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (CDMYPE). Continúa manifestando que la experiencia adquirida con el Programa ha logrado madurar lo suficiente como para extraer lecciones aprendidas y dilucidar los elementos institucionales y de País. Que en ese contexto se ha avanzado en la sistematización de la experiencia, que hoy permite contar con un conjunto de metodologías, que vistos desde la perspectiva de productos de conocimiento, se hace necesario sean aprobados por la Junta directiva de CONAMYPE, así como también obtener su autorización para compartirlos a través de procesos de transferencia metodológica como una buena práctica en materia de empresarialidad femenina. Continúa expresando que el documento de Sistematización del Modelo de Empresarialidad Femenina, tiene como contenido: 1.- La línea de tiempo del Programan Nacional Empresarialidad Femenina; 2. Conceptualización del Programa

Empresarialidad Femenina. Elementos, Proceso de atención, Recursos claves. 3. Resultados del Programan Nacional de Empresarialidad Femenina: Datos generales, Perfiles de las mujeres y sus emprendimientos, Cambios alcanzados, Impactos positivos en los negocios. Impactos personales. 4. Análisis y reflexión crítica: Condiciones de éxito y factores de sostenibilidad. Oportunidades de mejora. 5. Síntesis, lecciones y recomendaciones. Continúa diciendo que el Manual del Proceso de atención a través de las ventanillas de empresarialidad femenina alianza Pública -Pública. Este Manual de atención, resume el proceso llevado a cabo en las Ventanillas de Empresarialidad Femenina (VEF) Constituyéndose en uno de los tres mecanismos de intervención del Programa de Empresarialidad Femenina, concretamente, mediante la alianza pública-pública. El Manual forma parte de la caja de herramientas del Modelo de Empresarialidad Femenina, instrumento que reúne un conjunto de metodologías que han sido aplicadas para la entrega de servicios de desarrollo empresarial especializados a mujeres emprendedoras y empresarias. La puesta en acción de todas estas herramientas está en manos de un equipo de mujeres asesoras comprometidas con esta forma de apoyar a otras mujeres. Continúa expresando que el Manual de Facilitación de Talleres para Emprendimientos Femeninos por Necesidad, es una herramienta diseñada para usar en los talleres de formación para los emprendimientos femeninos, y está dirigido a personal técnico de entidades rectoras del emprendimiento, comprometidas con el fomento de la autonomía económica de las mujeres, y tiene la finalidad de orientar en la facilitación de procesos de formación a las emprendedoras. Continúa diciendo que el Manual de Facilitación de Talleres para Emprendimientos Femeninos Dinámicos es una herramienta diseñada para usar en los talleres de formación de emprendimientos femeninos dinámicos y está dirigido a personal técnico de entidades rectoras del emprendimiento, comprometidas con el fomento de la autonomía económica de las mujeres a fin de orientar en la facilitación de procesos de formación, utilizando una metodología basada en la promoción de Emprendimientos Agiles y Desarrollo de Clientela; fortalecida con el enfoque de género, de modo que sean útiles al esfuerzo por entregar servicios de desarrollo empresarial que contribuyan a reducir las desigualdades de género. Continúa expresando que el Manual del proceso de atención para emprendimientos femeninos dinámicos (Mujer y Negocio), es uno de los mecanismos de implementación del Programa Nacional de Empresarialidad Femenina de la CONAMYPE, ha generado metodologías que han reportado logros significativos que se reflejan por los testimonios de las emprendedoras y empresarias beneficiadas. Continúa diciendo que el Manual de atención con servicios especializados a través de las asesoras de Empresarialidad Femenina en los CDMYPE. Los Centros de Desarrollo de Micro y Pequeña Empresas (CDMYPE), son instancias en las que se concretiza la alianza públicoprivada-academia, modelo que la CONAMYPE impulsa para acercar los servicios de

Desarrollo Empresarial a Nivel nacional y de esa forma dar cumplimiento a la normativa sobre Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, (MYPE). Continúa expresando que el Manual Operativo para emprendimiento Femeninos del Programa de Corredores Productivos (3170/OC-ES- ES L 1075) el cual tiene como objetivo establecer lineamientos para conocer de forma general y específica la ruta lógica, la metodología y orientaciones de los procesos de creación y puesta en marcha de emprendimientos femeninos que se ejecutarán en el marco del Programa; Es muy importante mencionar que esta metodología para la creación de emprendimientos femeninos que se describe detalladamente en este manual podrá ser adaptada a la realidad concreta que se encuentre en cada territorio priorizado por el Programa Corredores Productivos. Continúa manifestando que por lo anteriormente expuesto se solicita aprobar los siguientes documentos: 1) Sistematización del modelo de empresarialidad femenina, 2) Manual del Proceso de Atención a Través de las Ventanillas de Empresarialidad Femenina Alianza Pública –Pública, 3) Manual de Facilitación de Talleres para Emprendimientos Femeninos por Necesidad, 4) Manual de Facilitación de Talleres para Emprendimientos Femeninos Dinámicos, 5) Manual del proceso de atención para emprendimientos femeninos dinámicos (Mujer y Negocio), 6) Manual de atención con servicios especializados a través de las asesoras de Empresarialidad Femenina en los CDMYPE, 7) Manual Operativo para emprendimiento Femeninos del Programa de Corredores Productivos (3170/OC-ES- ES L 1075). La Junta Directiva Resuelve: A) Aprobar los siguientes documentos: 1) Sistematización del modelo de empresarialidad femenina, 2) Manual del Proceso de Atención a Través de las Ventanillas de Empresarialidad Femenina Alianza Pública -Pública, 3) Manual de Facilitación de Talleres para Emprendimientos Femeninos por Necesidad, 4) Manual de Facilitación de Talleres para Emprendimientos Femeninos Dinámicos, 5) Manual del proceso de atención para emprendimientos femeninos dinámicos (Mujer y Negocio), 6) Manual de atención con servicios especializados a través de las asesoras de Empresarialidad Femenina en los CDMYPE, 7) Manual Operativo para emprendimiento Femeninos del Programa de Corredores Productivos (3170/OC-ES-ES-L1075); B) Que la Dirección de Desarrollo Empresarial a través de la Gerencia de Empresarialidad Femenina proceda a su divulgación; C) Agréguense los documentos autorizados al libro de anexos de actas de Junta Directiva. COMUNÍQUESE

PUNTO 5.2.2 AUTORIZACIÓN DE MISIÓN OFICIAL PARA COMPARTIR LA EXPERIENCIA DEL PROGRAMA DE EMPRESARIALIDAD FEMENINA, SUS RESPECTIVOS MANUALES Y HERRAMIENTAS CON SEIS PAÍSES DE LA REGIÓN SICA: GUATEMALA, HONDURAS, COSTA RICA, PANAMÁ Y REPÚBLICA DOMINICANA Y BELICE

La Licenciada Idalia Esmeralda Godoy de Hasbun, Gerente de Empresarialidad Femenina presenta a las personas de Junta Directiva solicitud de autorización de misión oficial para compartir la experiencia del programa de empresarialidad femenina, sus respectivos manuales y herramientas con seis países de la región SICA: Guatemala, Honduras, Costa Rica, Panamá y República Dominicana y Belice. Continúa diciendo que se ha recibido invitación por parte de CENPROMYPE para participar en el proceso de transferencia para la capacitación de equipo de asesores y asesoras empresariales sobre las metodologías de atención desarrolladas por la CONAMYPE para ser implementadas a través de los Centros de Atención MIPYME de la Región SICA. Cuyo objetivo es el de Contribuir a la promoción de emprendimientos liderados por mujeres a través del apoyo para la definición de un programa regional de Empresarialidad femenina. Validar y posicionar El modelo de Empresarialidad Femenina a Nivel Regional. Transferir, ajustar e implementar el modelo de empresarialidad femenina de El Salvador en 6 países de la región SICA. Esperando los resultados siguientes: R1. Al menos 140 técnicos(as) y funcionarios(as) de los Centros/Oficinas de atención, entidades MIPYME de la región SICA son formadas en las metodologías del servicio de EFE. R2. Implementado el servicio de EFE en 3 países. R.3. Modelo de Empresarialidad Femenina posicionado en la Región. RECURSOS: 1.- CONAMYPE: 3 Funcionarias especialistas en Empresarialidad Femenina. 2. CENPROMYPE: Financia todo el proceso de la transferencia e implementación. Continúa expresando que CENPROMYPE financiara los gastos de boleto aéreo, alojamiento y alimentación. El evento se realizara en la república de Panamá del 23 al 27 de abril del presente año. La Junta Directiva Resuelve: A) Autorizar a la Licenciada Idalia Esmeralda Godoy de Hasbun, Gerente de Empresarialidad Femenina, para que viaje en misión oficial a la República de Panamá para compartir la experiencia del Programa de Empresarialidad Femenina y sus herramientas con 6 países de la Región SICA: Guatemala, Honduras, Costa Rica, Panamá, República Dominicana y Belice. A realizarse del 23 al 27 de abril del presente año. La Licenciada Idalia de Hasbun inicia viaje el día 22 de abril y regresa el 28 abril del presente año. B) Los gastos de viaje, viáticos y alojamiento serán financiados por CENPROMYPE. COMUNÍQUESE.

PUNTO 5.2.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE CAPITAL SEMILLA, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CORREDORES PRODUCTIVOS.

La Licenciada Idalia Esmeralda Godoy de Hasbun, Gerente de Empresarialidad Femenina presenta a las personas de Junta Directiva solicitud de autorización de las bases del concurso de capital semilla, a desarrollarse en el marco del

programa de corredores productivos. Continúa diciendo que el objetivo es el de fortalecer la participación empresarial de las mujeres salvadoreñas, mediante la facilitación de recursos financieros que permitan consolidar y desarrollar emprendimientos femeninos con mayor potencial dentro de cadenas productivas priorizadas: Acuicultura, Pesca Artesanal, Agroindustria, Turismo. Así como incentivar y fomentar que emprendimientos liderados por mujeres se integren o mejoren su situación y posición dentro de las cadenas productivas priorizadas: Acuicultura, Pesca Artesanal, Agroindustria, Turismo. Apoyar en el proceso de crecimiento de proyectos de negocio de mujeres mejorando las capacidades para la identificación de clientela y el desarrollo productos mínimos viables. Continúa expresando que las mujeres que pueden concursar serán: 1) Emprendedoras mayores de 18 años que hayan participado en los procesos de formación emprendedora o elaboración de modelos de negocios, brindado por CONAMYPE o por cualquier institución aliada o miembro del ecosistema emprendedor del territorio, demostrable con diploma. 2) Con nivel académico como mínimo con noveno grado, comprobado con copia de certificado de estudios. 3) Individuales o en grupos asociativos; 4) Legalmente establecido o con el compromiso de formalizarlo durante el proceso. 5) Disponibilidad de emprender a tiempo. 6) Emprendedoras domiciliadas en cualquiera de los municipios priorizados por el Programa Corredores Productivos. 6) Emprendimientos en cualquiera de los eslabones de las cadenas de valor priorizadas: Acuicultura, Pesca Artesanal, Agroindustria, Turismo. 7) Emprendedoras con proyectos de emprendimiento en marcha de hasta 24 meses de operación. 8) Incentiven la innovación y uso de tecnologías. 9) Que permitan enfrentar desafíos comunes y mejoren la capacidad de desarrollar y conectar mercados en forma colectiva. 10) Con mercado potencial. Continúa expresando que las etapas del concurso son: primera etapa: Postulación; segunda etapa: Selección; Tercera etapa: Aprobación y Notificación; Cuarta etapa: Seguimiento a la Ejecución del Programa de formación y acompañamiento técnico. Por lo anteriormente expuesto se solicita se autorice las bases del concurso de capital semilla, a desarrollarse en el Marco del programa de Corredores Productivos. La Junta Directiva Resuelve: A) Autorizar las bases del concurso de capital semilla, a desarrollarse en el Marco del programa de Corredores Productivos; B) Agréguese las bases del concurso de capital semilla al libro de anexos de actas de Junta Directiva. COMUNÍQUESE

PUNTO 5.3.1 MODIFICACIÓN AL REGISTRO DE DISCUSIONES "PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL PERSONAL DE APOYO PARA LA MYPE, ENFOCANDO EN EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL, LA CALIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD EN EL SALVADOR.

La Licenciada Edith Raquel Cubías, Jefa de la Unidad de Calidad, Innovación y Tecnología presenta a las personas de Junta Directiva solicitud de Modificación al registro de discusiones "Proyecto Fortalecimiento de las capacidades del personal de apoyo para la MYPE, enfocando en el mejoramiento de la gestión empresarial, la calidad y la productividad en El Salvador. Continúa diciendo que el proyecto tiene una ejecución desde 2016 al 2019, y el cual comprende las siguientes Fases: Fase I: Formación de personal en técnicas japonesas; Fase II: Formación especializada al personal. Aprendizaje de metodologías para la facilitación; Fase III: Formación de nuevo personal en técnicas japonesas. Continúa expresando que el objetivo es el de Capacitar a personal y el de mejorar la gestión operativa, la calidad y productividad de las micro y pequeñas empresas salvadoreñas por medio de la implementación de técnicas japonesas. Continúa manifestando que se han realizado a) Capacitaciones en Costa Rica, b) Implementación de los conocimientos en las empresas, c) Capacitación en El Salvador. diciendo que se tiene como meta las siguientes: Facilitadores Senior. Facilitadores Junior. Servicios. Formular un plan de acción. Micro y pequeñas empresas que hayan obtenido mejoras en sus empresas, disminución de costos, reducción de desperdicios, satisfacción del personal, mejora de los procesos productivos, mejora de inventarios, reducción de tiempos entre otros. Continúa expresando que la modificación del Anexo 4: Lista de miembros de Comité de Coordinación Conjunto (CCC) se detallan los cambios en el siguiente cuadro:

Versión (RD)	Versión actualizada		
Los miembros del CCC tentativos son como sigue: (a) Presidente: Director del Proyecto (Directora Ejecutiva de CONAMYPE) (b) Miembros: <parte salvadoreña=""> Gerente del Proyecto (Jefa de la Unidad de Gestión Estratégica, CONAMYPE) Coordinador (CONAMYPE) Representantes del Ministerio de Economía Representantes de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador Representantes de otros gremios de la MYPE <parte japonesa=""> Expertos de la JICA. Representantes de la JICA en El Salvador.</parte></parte>	 Gerente del Proyecto (Jefa de la Unidad de Calidad, Innovación y Tecnología CONAMYPE) <parte japonesa=""></parte> 		
(c) Observadores: <parte japonesa=""></parte>	(c) Observadores: <parte salvadoreña=""> Representantes del Ministerio de Economía Representantes de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador Representantes de otros gremios de la MYPE <parte japonesa=""> Oficiales de la Embajada del Japón</parte></parte>		

Continúa diciendo que las modificaciones corresponden a la Responsabilidades del CCC: 1.- El CCC será un ente de toma de decisiones y será el encargado de aprobar los documentos relacionados a la ejecución del proyecto. 2.- En el CCC

se emitirán comentarios y recomendaciones sobre el plan anual, los avances generales y evaluación del Proyecto. 3.- Las minutas de las reuniones del CCC serán firmadas por los representantes de JICA y CONAMYPE. Por lo anteriormente expuesto se solicita se autorice la firma de los documentos que respalda las modificaciones al Registro de Discusiones del proyecto. La Junta Directiva Resuelve: A) Autorizar a la Presidencia para que suscriba los documentos que respaldan las modificaciones al Registro de Discusiones del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades del personal de apoyo para la MYPE, enfocando en el mejoramiento de la gestión empresarial la calidad y la productividad en El Salvador"; B) Autorizar a la Presidencia para la realización de las gestiones ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Plenos Poderes. COMUNÍQUESE.

PUNTO 6.1.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS Y VALES DE COMBUSTIBLE DE LA CONAMYPE.

El Licenciado Darío Gamaliel Campos, Gerente de Desarrollo Organizacional presenta a las personas de Junta Directiva solicitud de autorización del Reglamento de Administración de Vehículos y Vales de Combustible de la CONAMYPE. Continúa diciendo que el fundamento legal que da origen a la presentación de la propuesta del citado reglamento están contenidos en las disposiciones legales siguientes: 1.- Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa; Decreto Legislativo No.667, de fecha 25 de abril de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 403 del 20 de mayo del mismo año. 2.- El artículo 10-G, letra k), de las Reformas emitidas en el Decreto Legislativo No. 838 de fecha quince de noviembre del año dos mil diecisiete, establece que es atribución de la Junta Directiva: "Autorizar los reglamentos operativos, manuales de organización, funciones, descriptores de puestos, procesos y otros necesarios para el buen funcionamiento institucional". 3.-Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y Consumo de Combustible, según Decreto No. 47 de la Corte de Cuentas de la Republica de fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece, publicado en el diario Oficial No. 241, tomo No. 401 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil trece. Continúa expresando que la Junta Directiva en la sesión realizada el pasado 18 de diciembre de 2017, autorizo a la Presidencia de CONAMYPE para que procediera entre otros temas, a girar instrucciones a las unidades correspondientes para que se elaboraran los Manuales y otros instrumentos necesarios para el funcionamiento operativo de la institución, lo cual ha quedado asentado en el Punto 6 del Acta 1.Por lo que en base a lo antes citado, se ha elaborado la propuesta del Reglamento de

Administración de Vehículos y Vales de Combustible. Continúa manifestando que la estructura general de documento es la siguiente: I.- BASE LEGAL CAPITULO I - DE LA ADMINISTRACION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES Art. 1 - Objeto. Art. 2 – Clasificación de Vehículos. Art. 3 - Administración de Vehículos. Art. 4 – Autorización de Uso de Vehículos. Art. 5 – Contratación de Seguros y Refrendas. Art. 6 – Solicitud de Vehículos. Art. 7 – Programación de Uso Oficial de Vehículo. Art. 8 – Licencia de Conducir y Responsabilidades del Conductor. Art. 9 – Fallas que presente el Vehículo o Accidentes. Art. 10 - Limpieza de los Vehículos Institucionales. Art. 11 – Lugar de Resguardo de Vehículo Asignado. Art. 12 – Gastos Imprevistos. Art. 13 - Mantenimientos Preventivos y Correctivos. Art. 14 -Identificación de los Vehículos. Art. 15 - Prohibiciones. CAPITULO II - DE LA ADMINISTRACION DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE. Art. 16 - Rendición de Fianza. Art. 17 – Administración de Vales de Combustible. Art. 18 – Firmas Autorizadas para Uso de Vales de Combustible. Art. 19 - Solicitud de Vales de Combustible. Art. 20 – Liquidación de Vales de Combustible. Art. 21 - Errores o extravió de Vales de Combustible o de Facturas. CAPITULO III -DISPOSICIONES VARIAS. Por lo anteriormente expuesto solicita se autorice el citado reglamento. La Junta Directiva Resuelve: A) Autorizar el Reglamento de Administración de Vehículos y Vales de Combustible el cual entrara en vigencia a partir del primero de mayo del presente año. B) Que la Dirección de Desarrollo Institucional a través de la Gerencia de Desarrollo Organizacional y la Unidad de Servicios Generales proceda a su divulgación. C) Agréguese el citado reglamento al libro de anexos de actas de Junta Directiva. COMUNÍQUESE.

PUNTO 6.1.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REGLAMENTO DE VIÁTICOS INSTITUCIONAL.

El Licenciado Darío Gamaliel Campos, Gerente de Desarrollo Organizacional presenta a las personas de Junta Directiva solicitud de autorización del Reglamento de Viáticos Institucional. Continúa diciendo que el fundamento legal que da origen a la presentación de la propuesta del citado reglamento están contenidos en las disposiciones legales siguientes: 1.- Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa; Decreto Legislativo No.667, de fecha 25 de abril de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 403 del 20 de mayo del mismo año. 2.- El artículo 10-G, letra k), de las Reformas emitidas en el Decreto Legislativo No. 838 de fecha quince de noviembre del año dos mil diecisiete, establece que es atribución de la Junta Directiva: "Autorizar los reglamentos operativos, manuales de organización, funciones, descriptores de otros necesarios para el buen funcionamiento puestos. procesos V institucional". Continúa expresando que la Junta Directiva en la sesión realizada el

pasado 18 de diciembre de 2017, autorizo a la Presidencia de CONAMYPE para que procediera entre otros temas, a girar instrucciones a las unidades correspondientes para que se elaboraran los Manuales y otros instrumentos necesarios para el funcionamiento operativo de la institución, lo cual ha quedado asentado en el Punto 6 del Acta 1.Por lo que en base a lo antes citado, se ha elaborado la propuesta del Reglamento de Viáticos Institucional Continúa manifestando que la estructura general de documento es la siguiente: I.- BASE LEGAL. CAPITULO I -DISPOSICIONES GENERALES. CAPITULO II -MISIONES OFICIALES AL INTERIOR DEL PAIS. Misión Oficial. Responsabilidad. Sede Oficial. Mapa de cobertura. Cuota de Viáticos. Forma de Pago. CAPITULO III – MISIONES AL EXTERIOR DEL PAIS. Autorización de Misión Oficial al Exterior. Viáticos Proporcionales. Gastos de Viaje. Gastos de Alimentación. Transporte. Pago de Visa. CAPITULO IV - DISPOSICIONES VARIAS. Por lo anteriormente expuesto solicita se autorice el citado reglamento. La Junta Directiva Resuelve: A) Autorizar el Reglamento de Viáticos Institucional el cual entrara en vigencia a partir del primero de mayo del presente año. B) Que la Dirección de Desarrollo Institucional a través de la Gerencia de Desarrollo Organizacional proceda a su divulgación. C) Agréguese el citado reglamento al libro de anexos de actas de Junta Directiva. COMUNÍQUESE.

PUNTO 6.1.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE LA CONAMYPE.

El Licenciado Darío Gamaliel Campos, Gerente de Desarrollo Organizacional presenta a las personas de Junta Directiva solicitud de autorización del Manual de Descripción de Puestos de la CONAMYPE. Continúa diciendo que el fundamento legal que da origen a la presentación de la propuesta del citado manual están contenidos en las disposiciones legales siguientes: 1.- Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa; Decreto Legislativo No.667, de fecha 25 de abril de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 403 del 20 de mayo del mismo año. 2.- El artículo 10-G, letra k), de las Reformas emitidas en el Decreto Legislativo No. 838 de fecha quince de noviembre del año dos mil diecisiete, establece que es atribución de la Junta Directiva: "Autorizar los reglamentos operativos, manuales de organización, funciones, descriptores de procesos y otros necesarios para el buen funcionamiento puestos, institucional". Continúa expresando que la Junta Directiva en la sesión realizada el pasado 18 de diciembre de 2017, autorizo a la Presidencia de CONAMYPE para que procediera entre otros temas, a girar instrucciones a las unidades correspondientes para que se elaboraran los Manuales y otros instrumentos necesarios para el funcionamiento operativo de la institución, lo cual ha quedado asentado en el Punto 6 del Acta 1.Por lo que en base a lo antes citado, se ha elaborado la propuesta del Manual de Descripción de Puestos de la CONAMYPE. Continúa presentando el organigrama institucional y presenta la estructura general del citado manual I. DEFINICIONES Y CONCEPTOS GENERALES. INTRODUCCION. III. OBJETIVOS DEL MANUAL DE DESCRIPCION DE PUESTOS. IV. ALCANCE. V.BASE LEGAL. VI. LEYES REGLAMENTOS Y NORMATIVAS EXTERNAS APLICABLES. VII. LEYES, REGLAMENTO Y **NORMATIVAS** INTERNAS. VIII. FISCALIZACION Y AUDITORIA. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA. X. DESCRIPTORES DE PUESTOS. Continúa diciendo que el contenido de los descriptores de puestos contemplan: NOMBRE PUESTO. DEPENDENCIA JERARQUICA. AUTORIDAD DESCRIPCION GENERICA DEL PUESTO. **FUNCIONES** GENERALES. FUNCIONES ESPECÍFICAS. RELACIONES DE TRABAJO: Internas, Externas. COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA EL PUESTO: Nivel educativo. Experiencia Laboral, Formación, Habilidades Técnicas y Habilidades Sociales. Continúa expresando que los descriptores de puestos están ubicados por áreas. Por lo que en virtud de lo antes expuesto se solicita autorizar el citado manual. La Junta Directiva Resuelve: A) Autorizar el Manual de Descripción de Puestos de la CONAMYPE. B) Que la Dirección de Desarrollo Institucional a través de la Gerencia de Talento Humano y Gerencia de Desarrollo Organizacional procedan a su divulgación. C) Agréguese el citado manual al libro de anexos de actas de Junta Directiva, COMUNÍQUESE

PUNTO 6.2.1 AUTORIZACIÓN A FAVOR DE TODA UNIÓN DE PERSONAS (UDP), PARA QUE PUEDAN SER INSCRITAS Y ACREDITADAS CON CLASIFICACIÓN MYPE, DENTRO DEL SISTEMA DE REGISTRO MYPE.

El Licenciado Ricardo Ramos, Jefe de la Unidad de Registro MYPE presenta a las personas de Junta Directiva solicitud de autorización a favor de toda Unión de Personas (UDP), para que puedan ser inscritas y acreditadas con clasificación MYPE, dentro del sistema de Registro MYPE. Continúa diciendo que la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa en su Art. 20 establece que: "Las personas interesadas en obtener la calificación de Micro Empresa, Pequeña Empresa o Emprendimientos de iniciativas económicas, que en el texto de esta ley se denominarán MYPE,". Continúa expresando que el la determinación del término Personas lo establece el Art. 52 del Código Civil determina que las personas pueden ser naturales o jurídicas; definiendo que Persona Natural: son todos los, individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición; y Persona Jurídica: son las personas ficticias capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones y ser representadas

No. 01376

No. 01376

Micro Junta Olivera De La Micro Junta De L

judicial o extrajudicialmente. Continúa manifestando que el Art. 41-A del Código Tributario determina que: "Para efectos Tributarios, se entenderá por Unión de Personas, al agrupamiento de personas organizadas que realicen los hechos generadores contenidos en las Leyes Tributarias, cualquiera que fuere la modalidad contractual, asociativa y denominación, tales como asocios, Consorcios, o contratos de participación. El agrupamiento de persona a que se refiere el inciso anterior, deberán constar en Acuerdo de Unión previamente celebrado mediante escritura pública, en la cual deberá nombrarse Representante. debiendo presentar dicha escritura a la administración tributaria al momento de su inscripción. El sujeto pasivo surgido mediante el acuerdo citado, deberá anteponer a su denominación la expresión UDP en todos los actos que realice y en toda la documentación o escritos que tramite ante la Administración Tributaria. La unión de Personas a que se refiere el presente artículo, estará sujeta a todas las obligaciones tributarias que le corresponde como sujeto pasivo.". Continúa expresando que por lo anteriormente expresado solicita se autoricé la inscripción de toda Unión de Personas (UDP), solicitante de la Clasificación MYPE a través del sistema de Registro MYPE, así como autorizar la emisión del Certificado de Clasificación MYPE a favor de toda Unión de Personas (UDP) solicitante dentro del sistema de Registro MYPE, aplicando los criterios establecidos por los Arts. 3 y 20 de la Ley de Fomento Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa. Las personas miembros de la Junta Directiva hacen las consideraciones siguientes: Que de conformidad con lo expresado y en atención a lo establecido en el Art. 41-A del Código Tributario la Unión de Personas (UDP) no las ha definido como personas jurídicas sino que son el agrupamiento de personas organizadas que realicen los hechos generadores contenidos en las Leyes Tributarias y no le ha concedido la calidad de persona jurídica. En tal sentido no puede la Junta Directiva concederle la calidad de persona jurídica ya que de hacerlo estaría vulnerando nuestro ordenamiento jurídico y estaría excediendo las atribuciones que le han sido conferidas por ley. Por consiguiente esta Junta Directiva se encuentra imposibilitada legalmente para acceder a la solicitud, por lo que es procedente denegar la solicitud de autorización de inscripción y acreditación de las UDP como MYPE. La Junta Directiva Resuelve: Denegar la autorización para la inscripción y emisión del Certificado de Clasificación MYPE a favor de toda Unión de Personas (UDP), por no ser reconocidas como personas jurídicas de conformidad al Art. 52 del Código Civil. COMUNÍQUESE.

PUNTO 6.2.2 PROCEDIMIENTO PARA OBTENER REGISTRO MYPE.

El Licenciado Ricardo Ramos, Jefe de la Unidad de Registro MYPE presenta a las personas de Junta Directiva solicitud de autorización del procedimiento para la

inscripción de las personas en el Registro MYPE a través de la plataforma www.miempresa.gob.sv obtener registro MYPE. Continúa diciendo que el procedimiento tiene como finalidad facilitar a las personas interesadas en obtener la Calificación de MYPE, la inscripción en CONAMYPE, tal y como preceptúa el Art. 20 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, que literalmente manifiesta: ... "Contar con una base de datos amplia, que permita identificar y categorizar a las MYPE, de acuerdo a los conceptos, parámetros y criterios establecidos en la presente Ley. Esto con el fin de brindar la asistencia adecuada a las MYPE". Continúa expresando que la clasificación MYPE para el registro comprende: MICRO EMPRESA: Persona natural o jurídica que opera en los diversos sectores de la economía, a través de una unidad económica con un nivel de ventas brutas anuales hasta 482 salarios mínimos mensuales de mayor cuantía y hasta 10 trabajadores; es decir actualmente en ventas hasta \$146,609.94 (Salario mínimo vigente \$304.17); PEQUEÑA EMPRESA: Persona natural o jurídica que opera en los diversos sectores de la economía, a través de una unidad económica con un nivel de ventas brutas anuales mayores a 482 y hasta 4817 salarios mínimos mensuales de mayor cuantía y con un máximo de 50 trabajadores. Es decir actualmente en ventas hasta \$1,465,186.89 (Salario mínimo vigente \$304.17). EMPRENDIMIENTOS DE INICIATIVAS ECONÓMICAS: Es la acción de creación de riqueza a través de un modelo de negocios en el mercado, propiedad de una persona emprendedora natural, jurídica, la cual dirige y ha pagado salarios o generado ventas continuas por más de tres meses y hasta \$5.714.29 dólares de ventas. Para el caso del Programa de Emprendimiento de CONAMYPE, se inscribirán en Registro MYPE hasta la etapa de puesta en Marcha. Continúa diciendo que el Registro MYPE se realizará electrónicamente, es decir no se tendrá expediente físico de cada registro, el expediente será electrónico. (a partir de la aprobación del presente procedimiento). Las personas podrán realizar la inscripción y renovación del registro MYPE de dos formas así: a) la plataforma Hacerlo directamente desde la oficina o casa, utilizando www.miempresa.gob.sv, y b) Presentarse a las diferentes oficinas de CONAMYPE o CDMYPE que tengan disponible el trámite de Registro MYPE y solicitar la asistencia necesaria para realizar el trámite, que siempre se hará en forma electrónica. Continúa presentando las diferente variante de registro en atención a si son personas naturales o jurídicas. Continúa expresando que el proceso de implementación del procedimiento será en dos fases: FASE I: En esta primera fase el Registro se hará únicamente por el personal de CONAMYPE, Asesores de CDMYPE y Jefe de la Unidad de Registro MYPE y serán responsables de verificar que los documentos que se carguen al sistema sean los correctos; el sistema procesará la información y la persona a cargo de ingresar la información, si el sistema aprueba el registro, entregará al solicitante el Registro MYPE en el momento. Las solicitudes ingresadas en línea, serán verificadas e inscritas por el

Jefe de la Unidad de Registro MYPE. FASE II: Lo podrán hacer directamente los usuarios, ya estarán disponibles los web services y no será necesario cargar el DUI y NIT, solamente los demás documentos. Siempre estará disponible el servicio del personal de CONAMYPE y asesores de CDMYPE para las personas que no dispongan de los medios para hacerlo. Esté esfuerzo ha sido posible bajo la coordinación con la Secretaría Técnica de Planificación de la Presidencia (STPP), y con el apoyo de UNCTAD quién donó un servidor equivalente a \$19,479.00 para el resguardo del Registro MYPE. Continúa expresando que el certificado que se emita tendrá como número el NIT de cada persona. Continúa manifestando que el sistema considera los siguientes estados: Enviado: Cuando el formulario ha sido completado, adjuntado los anexos y enviados. Aprobado: Cuando la información ha sido procesada y el sistema emite la calificación y el certificado. Denegado: No cumple con la información o el monto de sus ventas excede los límites. Vencido: Aquel caso que ha superado los dos años de la permanencia de la Condición MYPE, señalado por la Ley. Cancelado: Cuando se cancela por las razones que la Ley establece. Por lo anteriormente expuesto se solicita autorizar el citado procedimiento de inscripción en el sistema de Registro MYPE. La Junta Directiva Resuelve: a) Autorizar el procedimiento de inscripción en el sistema de Registro MYPE a favor de: Micro Empresa, Pequeña Empresa, y Emprendimientos de Iniciativas Económicas, a través de la plataforma www.miempresa.gob.sv; b) Exclúyase del procedimiento todo lo referente a la Unión de Personas (UDP). COMUNÍQUESE.

PUNTO 6.3.1 INFORME DE RENUNCIAS DE PERSONAL.

La Licenciada Susana Rocío Mejía de Acosta, Gerente de Talento Humano presenta a las personas de Junta Directiva el informe de renuncias de personal durante el primer trimestre 2018. Continúa diciendo que de acuerdo al Decreto No. 838 que contiene las Reformas de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, en su Artículo 10 G, especifica que La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: i) Autorizar la contratación, nombramiento, remoción y ascensos del personal de CONAMYPE, según los procedimientos establecidos en la Ley de Servicio Civil. Continúa expresando que el personal permanente y temporal que ha presentado su renuncia en el primer trimestre se detalla en los siguientes cuadros:

NOMBRE	CARGO	UNIDAD ORGANIZATIVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE RENUNCIA	RENUNCIA EFECTIVA A PARTIR DE	CALCULO DE PRESTACIÓN
Irma Yolanda Pérez de Lazo	Técnica de Desarrollo Económico Local	C.R. San Miguel	03 de marzo del 2014	20 diciembre 2017	02 de enero del 2018	
Elio Raúl Moisés Guevara Crispieri *	Técnico de Emprendimiento	C.R. San Salvador	14 de julio del 2015	15 de febrero del 2018	28 febrero del 2018	\$789.86

Susana Elizabeth García Osorio *	Técnica de Campo de la Ventanilla de Empresarialidad Femenina	Ciudad Mujer San Martín	18 de febrero del 2013	12 de febrero del 2018	02 de marzo del 2018	\$1,511.51
Melvin Salgado Canales *	Analista de Financiamiento	Unidad de Financiamiento	15 de junio del 2007	20 de marzo del 2018	07 de abril del 2018	\$3,245.75
Total solicitado	Alta del colonia.		DEM ETER S			\$5,547.12

NOMBRE	CARGO	UNIDAD ORGANIZATIVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE RENUNCIA	EFECTIVA A PARTIR DE	CALCULO DE PRESTACIÓN
Eduardo José Flores Alas	Coordinador del Programa de Emprendimiento	Proyecto Creación de Emprendimientos Plan el Salvador Seguro Segunda Fase	20 de junio del 2017	16 de marzo del 2018	15 de abril del 2018	No aplica

Continúa expresando que según Ley de Servicio Civil en Articulo 30-A en los incisos cuarto y quinto: "Las y los servidores públicos que renuncien voluntariamente a su empleo, deberán interponer su renuncia a más tardar el último día hábil del mes de agosto de cada año, indicando la fecha en que surtirá efectos, para que la dependencia estatal solicite en su proyecto de presupuesto, los fondos necesarios para cubrir dichas prestaciones. Las renuncias que se presenten después del mes de agosto seguirán el trámite establecido en la ley, para surtir efectos en el siguiente ejercicio fiscal". Que tomando en cuenta el historial CONAMYPE en el otorgamiento de esta prestación, la cual se ha realizado según disponibilidad presupuestara, se ha identificado que a la fecha se cuenta con economías salariales con las que se puede dar cobertura a esta prestación. Por tanto, tomando en cuenta los considerandos anteriores, se solicita a la Junta Directiva: Dar por recibido informe de Renuncias de Personal correspondiente al primer trimestre del año 2018 y que se autoricé el uso de fondos de economías salarias para el pago de prestación por renuncia voluntaria, previo a realizar gestiones en Ministerio de Hacienda, según el siguiente detalle: Elio Raúl Moisés Guevara Crispieri: \$789.86, Susana Elizabeth García de Aguila: \$1,511.51, Melvin Eduardo Salgado Canales: \$3,245.75. Que a partir del mes de junio del 2018 todas las renuncias voluntarias se realicen según lo establecido en Artículo 30-A de Ley de Servicio Civil. La Junta Directiva Resuelve: a) Dar por recibido el informe de Renuncias de Personal correspondiente al primer trimestre del año 2018 según el detalle siguiente: Irma Yolanda Pérez de Lazo, Técnica de Desarrollo Económico Local; Elio Raúl Moisés Guevara Crispieri, Técnico de Emprendimiento: Susana Elizabeth García de Águila, Técnica de Empresarialidad Femenina; Melvin Eduardo Salgado Canales, Analista de Financiamiento; Eduardo José Flores Alas, Coordinador de Programa de Emprendimiento; b) Autorización de uso de fondos de economías salarias para el pago de prestación por renuncia voluntaria, previo a realizar gestiones en Ministerio de Hacienda, según el siguiente detalle: Elio Raúl Moisés Guevara Crispieri: \$789.86, Susana Elizabeth

García de Águila: \$1,511.51, Melvin Eduardo Salgado Canales: \$3,245.75; **c)** A partir del mes de junio del 2018 todas las renuncias voluntarias se realicen según lo establecido en Artículo 30-A de Ley de Servicio Civil; **d)** Autorizar el inicio del Proceso de Selección de la plaza temporal de Coordinador de Programa de Emprendimiento. COMUNÍQUESE.

PUNTO 6.3.2 AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD PARA INICIO DE PROCESOS DE SELECCIÓN PLAZAS PERMANENTES.

La Licenciada Susana Rocío Mejía de Acosta, Gerente de Talento Humano presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización para inicio de procesos de selección plazas permanentes. Continúa diciendo que de acuerdo al Decreto No. 838 con respecto a las Reformas de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, en su Artículo 10 G, especifica que La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: i) Autorizar la contratación, nombramiento, remoción y ascensos del personal de CONAMYPE, según los procedimientos establecidos en la Ley de Servicio Civil. Continúa expresando que las plazas vacantes permanentes, que están pendientes de iniciar proceso de selección para su debida autorización, según el siguiente detalle:

No.	PLAZA	UNIDAD ORGANIZATIVA
1	Gerente de Proveedores	Gerencia de Proveedores
2	Asistente Administrativa(o)	Unidad de Cooperación y Proyectos
3	Técnico(a) De Desarrollo Económico Local	Centro Regional CONAMYPE, San Miguel
4	Técnico(a) de Emprendimiento	Centro Regional CONAMYPE, San Salvador
5	Técnica de Empresarialidad Femenina	Centro Regional CONAMYPE, San Salvador - Ventanilla De Empresarialidad Femenina, San Martin
6	Analista de Financiamiento	Unidad de Financiamiento
7	Especialista En Políticas Publicas y Monitoreo	Unidad de Políticas Publicas

Por lo anteriormente expuesto se solicita dar por recibido el informe y se autorice el inicio de los procesos de selección de personal de las plazas permanentes. <u>La Junta Directiva Resuelve:</u> a) Dar por recibido el informe presentado; b) Autorizar el inicio de los procesos de selección de personal de plazas permanentes según el detalle siguiente:

No.	PLAZA	UNIDAD ORGANIZATIVA				
1	Gerente de Proveedores	Gerencia de Proveedores				
2	Asistente Administrativa(o)	Unidad de Cooperación y Proyectos				
3	Técnico(a) De Desarrollo Económico Local	Centro Regional CONAMYPE, San Miguel				
4	Técnico(a) de Emprendimiento	Centro Regional CONAMYPE, San Salvador				
Tácnica do Empresarialidad Esmenina		Centro Regional CONAMYPE, San Salvador - Ventanilla De Empresarialidad Femenina, San Martin				
6	Analista de Financiamiento	Unidad de Financiamiento				
7	Especialista En Políticas Publicas y Monitoreo	Unidad de Políticas Publicas				

c) Realícese convocatoria interna, de no haber personas interesadas en aplicar o que no cumplan con los requisitos solicitados, se realizará convocatoria externa. COMUNÍQUESE.

PUNTO 6.3.3 AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PLAZAS TEMPORALES.

La Licenciada Susana Rocío Mejía de Acosta, Gerente de Talento Humano presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización para inicio de procesos de selección plazas temporales. Continúa diciendo que de acuerdo al Decreto No. 838 con respecto a las Reformas de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, en su Artículo 10 G, especifica que La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: i) Autorizar la contratación, nombramiento, remoción y ascensos del personal de CONAMYPE, según los procedimientos establecidos en la Ley de Servicio Civil. Continúa expresando que el Decreto No. 838 que contiene las Reformas de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, en su Artículo 17 especifica que "Los procedimientos administrativos ya iniciados, ante o por la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa al momento de entrar en vigencia este Decreto, se seguirán tramitando por la Institución Autónoma creada por el mismo". Continúa manifestando que siendo los proceso de selección de 3 plazas temporales vacantes correspondiente a dos de ellas al "Proyecto Subcomponente de Emprendimientos del Programa Jóvenes con Todo en I y II fase del Plan El Salvador Seguro" y las cuales son las de: 1 Técnico(a) de Emprendimiento, para el Municipio de Cojutepeque, y 1 Técnico(a) de Emprendimiento, para el Municipio de Olocuilta. Y la tercera corresponde al "Programa Jóvenes con Todo II fase del Plan El Salvador Seguro" siendo la de 1 Técnico(a) de Emprendimiento, para el Municipio de Ciudad Delgado. Continúa diciendo que los procesos fueron iniciados el 19 de octubre y 03 de noviembre 2017 respectivamente, por lo que se somete a consideración de la Junta Directiva la contratación de dichas plazas. Continúa expresando que el proceso de selección del Técnico de Emprendimiento: Municipios Cojutepeque, Olocuilta, San Vicente y Santiago Nonualco: Se realizó Concurso Externo para los Municipios antes mencionados, como resultados de la convocatoria participaron 51 personas, al realizar el análisis curricular 7 personas cumplieron con el mayor número de requisitos solicitados, por lo que se convocaron para realizar entrevistas, pruebas técnicas y psicológicas. Municipio de Ciudad Delgado: Se realizó Concurso Externo para los Municipio de Ciudad Delgado: como resultados de la convocatoria participaron 104 personas para los diferentes municipios, al realizar el análisis curricular 4 personas del Municipio de Ciudad Delgado cumplieron con el mayor número de

No. 01 page evistas, pruebas

requisitos solicitados, por lo que se convocaron para realizar entrevistas, pruebas técnicas y psicológicas. Continúa expresando que los resultados se presentan en los siguientes cuadros:

_	IESTO ALUADO:	TÉCNICO(A) D	E EMPRENDIMIE	NTO					PROCESO:	EXTERNO		
	ОУЕСТО:	"SUBCOMPONENTE DE EMPRENDIMIENTOS DEL PROGRAMA JOVENES CON TODO EN I Y II FASE DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO" (MUNICIPIO DE OLOCUILTA)							SUELDO:	\$1,000.00	1	
	HÍMERO DE				12 MESES							
No	NOMBRE	IPROFFSION	MUNICIPIO AL QUE APLICÓ	ZONA ASIGNADA	Promedio Entrevistas (55%)	Nota de la Prueba Técnica	Resultado Prueba Técnica (45%)	RESULTADO TOTAL (100%)	COEFICIENTE	CAPACIDAD INTELECTUAL	CAPACIDAD DE APRENDIZAJE	
1	BRYAN WILLIAM ROJAS CAMPOS	ESTUDIANTE DE 4° AÑO DE LIC. EN TRABAJO SOCIAL	OLOCUILTA	OLOCUILTA	48.70%	9.00	40.50%	89.20%			Are Vision to	CALIFICA
2	GLENDA RONILDA PEÑA PEÑA		COJUTEPEQUE OLOCUILTA	-1100	49.86%	8.50	38.25%	88.11%				CALIFICA
3	CARLOS GEOVANNY SERRANO ROSALES	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	OLOCUILTA	- 3401	47.52%	9.00	40.50%	88.02%				CALIFICA
4	ARMANDO ARTURO FUNES RIVERA	INGENIERO INDUSTRIAL	OLOCUILTA	As ex	38.24%	8.50	38.25%	76.49%				CALIFICA

RECOMENDACIÓN: Con base a los resultados de las entrevistas, pruebas técnicas y psicológicas, existen cuatro candidatos(as) que cumplen con el puntaje requerido para ser contratados(as), la Ingeniera Glenda Ronilda Peña Peña, quien obtuvo el segundo lugar en las evaluaciones, ha sido seleccionada en otro proceso para el Municipio de Cojutepeque. Por lo tanto se recomienda la contratación de Bryan William Rojas Campos para el Municipio de Olocuilta, por haber obtenido el primer lugar en las evaluaciones y cumplir con el puntaje requerido para ser contratado.

cu	ADRO DE E	VALUACIONES PARA	A JUNTA DIR	ECTIVA			able!		grade de		SMID 2	
PUESTO EVALUADO: TÉCNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO						PROCESO:	EXTERN	0				
PROYECTO: "PROGRAMA JÓVENES CON TODO" (MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO)						SUELDO: \$1,000.00]			
	ÍMERO DE AZAS:	2			TIPO:	TEMPO	RAL	PERÍODO:	6 MESES			
No	NOMBRE	PROFESION	MUNICIPIO AL QUE APLICÓ	ZONA ASIGNADA	Promedio Entrevistas (55%)	de la	Resultado Prueba Técnica (45%)	TOTAL	COEFICIENTE INTELECTUAL		CAPACIDAD DE APRENDIZAJE	
1	ZULMA DINORA AZUCENA AMAYA MEDINA	INGENIERA AGRÓNOMA		CIUDAD DELGADO	45.63%	7.50	33.75%	79.38%				CALIFICA
2	HÉCTOR RAFAEL RENDEROS SILVA	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	CIUDAD DELGADO		30.60%	7.50	33.75%	64.35%				
3	MIGUEL ÁNGEL FLORES CAMPOS	INGENIERO AGROECÓLOGO	CIUDAD DELGADO	na si	28.56%	4.25	19.13%	47.68%				,-
4	EVELYN HAZEL PORTILLO ESPINO	MAESTRÍA EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS	CIUDAD DELGADO	NO ASISTIĆ) A JORNADA	A DE PRU	JEBAS TÉCI	NICAS Y ENTR	EVISTA DE TRA	BAJO		

RECOMENDACIÓN: Con base a los resultados de las entrevistas, pruebas técnicas y psicológicas, existe una candidata que cumple con el puntaje requerido para ser contratada. Por lo tanto se recomienda la contratación de la Ingeniera **Zulma Dinora Azucena Amaya Medina** para el Municipio de Ciudad Delgado, por obtener el primer lugar en las evaluaciones y cumplir con el puntaje requerido para ser contratada.

Continúa manifestando que con base a lo anterior se solicita a la Junta Directiva autorizar la contratación temporal como Técnicos de Emprendimiento con el salario de \$1,000.00 a partir del 16 de abril hasta el 31 de diciembre de 2018 para el "Proyecto Subcomponente de Emprendimientos del Programa Jóvenes con Todo en I y II fase del Plan El Salvador Seguro" a Glenda Ronilda Peña Peña, para el Municipio de Cojutepeque y a Brayan William Rojas Campos, para el Municipio de Olocuilta y autorizar la contratación temporal como Técnica de Emprendimiento con el salario de \$1,000.00 a partir del 16 de abril hasta el 16 de Octubre de 2018 para el Proyecto "Programa Jóvenes con Todo" a la Ing. Zulma Dinora Azucena Amaya Medina, para el Municipio de Ciudad Delgado. La Junta Directiva Resuelve: a) autorizar la contratación temporal como Técnicos de Emprendimiento con un salario mensual de \$1,000.00 a partir del 16 de abril hasta 31 de diciembre de 2018 para el "Proyecto Subcomponente de Emprendimientos del Programa Jóvenes con Todo en I y II fase del Plan El Salvador Seguro" a Glenda Ronilda Peña Peña, para el Municipio de Cojutepeque y a Brayan William Rojas Campos, para el Municipio de Olocuilta; b) Autorizar la contratación temporal como Técnica de Emprendimiento con un salario mensual de \$1,000.00 a partir del 16 de abril hasta el 16 de Octubre de 2018 para el Proyecto "Programa Jóvenes con Todo" a la Ing. Zulma Dinora Azucena Amaya Medina, para el Municipio de Ciudad Delgado; c) Autorizar a la Presidencia para que suscriba los respectivos contratos; d) Que la Presidencia a través de la Dirección de Desarrollo Institucional proceda a realizar las operaciones necesarias para dar cumplimiento a esta resolución. COMUNÍQUESE.

PUNTO 6.3.4 AUTORIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO: "MEDIDAS PARA EL FOMENTO, PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESAS EN EL SALVADOR", FINANCIADO CON FONDOS FANTEL.

La Licenciada Susana Rocío Mejía de Acosta, Gerente de Talento Humano presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de nombramiento de la Coordinación del proyecto: "Medidas para el Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y pequeña Empresas en El Salvador", financiado con Fondos FANTEL. Continúa diciendo que como justificación se tiene que la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa tiene como finalidad estimular y establecer las bases para la planeación y ejecución de las actividades

encaminadas a la articulación y el fortalecimiento de la micro y pequeña empresa y para promover la existencia e institucionalización de programas e instrumentos. Que los recursos disponibles para el financiamiento de los programas de apoyo a las micros y pequeñas empresas son siempre limitados. Que a nivel institucional se ha logrado un nivel de gestión de fondos de cooperación externa que aporte un apoyo importante para la ejecución de acciones encaminadas a dar cumplimiento a la Ley MYPE a través de Proyectos como el de "Medidas para el Fomento, Protección y Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas en El Salvador" financiado con Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL. Que es prioridad del citado Proyecto implementar medidas que fortalezcan el Sistema Nacional para el desarrollo de las MYPE. Que la Coordinador (a) del Proyecto desarrollará adicionalmente a las que tiene en su cargo las siguientes: 1.- Coordinar con todas las Gerencias y Jefaturas responsables de la ejecución del citado proyecto. 2.- Elaborar la proyección de la ejecución del mismo en conjunto con las Gerencias y jefaturas involucradas en el proyecto. 3.- Dar el Visto Bueno a todas las erogaciones del proyecto. 4.- Trabajar con la persona responsable del seguimiento del proyecto para elaborar las proyecciones de ejecución de los fondos y compromisos pendientes en el plazo estipulado. 5.- Mantener informada a la Presidencia de los avances en la ejecución del referido proyecto. 6.-Desarrollar otras funciones necesarias para la ejecución del proyecto. Por lo anteriormente expuesto se solicita nombrar a la Licenciada Enilda Rosibel Flores de Rodríguez, Directora de Desarrollo Empresarial, Coordinadora del Proyecto, en caso de ausencia temporal debidamente justificada asumirá dicho cargo temporalmente la Licenciada Ana Lissette Contreras Molina, Directora de Desarrollo Institucional. El Licenciado Melvin Aníbal Barahona Vásquez, Técnico Administrativo de dicho proyecto reportara a la persona nombrada como Coordinadora del Proyecto, así como realizar sus funciones en oficinas de Edificio Gazollo. La Junta Directiva Resuelve: a) Nombrar a la Licenciada Enilda Rosibel Flores de Rodríguez, Directora de Desarrollo Empresarial, Coordinadora del Proyecto Medidas para el Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresas en El Salvador", financiado con Fondos FANTEL; en caso de ausencia temporal debidamente justificada asumirá dicho cargo temporalmente la Licenciada Ana Lissette Contreras Molina, Directora de Desarrollo Institucional; b) El Licenciado Melvin Aníbal Barahona Vásquez, Técnico Administrativo de dicho proyecto reportara a la persona nombrada como Coordinadora del Proyecto, así

No. 0153

PUNTO 7.1.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA (MSJP) Y LA COMISIÓN NACIONAL DE

como realizar sus funciones en oficinas de Edificio Gazollo. COMUNÍQUESE.

LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), PARA LA EJECUCIÓN DE FONDOS DE CAPITAL SEMILLA DEL PRODUCTO DE EMPRENDIMIENTO EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ES-L1025", FINANCIADO POR MEDIO DEL PRÉSTAMO N° 2881/OC-ES, ENTRE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO; AUTORIZACIÓN DE INCORPORACIÓN DE FONDOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.

La Licenciada Enilda Rosibel Flores de Rodriguez, Directora de Desarrollo Empresarial presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización para la firma de convenio de cooperación interinstitucional ente el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MSJP) y la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), para la ejecución de fondos de capital semilla del producto de emprendimiento en el marco del "Programa de apoyo integral a la estrategia de prevención de la violencia ES-I1025", financiado por medio del préstamo N° 2881/OC-ES, entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de desarrollo; autorización de incorporación de fondos al presupuesto institucional. Continúa diciendo que el nombre del proyecto es: Programa de apoyo integral a la estrategia de prevención de la violencia ES-L1025, financiado por medio de préstamo N° 2881/OC-ES, entre la república de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo. Que los territorios priorizados son San Salvador, Apopa, Mejicanos, Cuscatancingo, Soyapango y Ciudad Delgado. Que el objetivo general del proyecto es el de crear emprendimientos de personas emprendedoras en los municipios priorizados por la estrategia de prevención de la violencia dentro del plan El Salvador Seguro, bajo el enfoque de prevención de la violencia fortaleciendo el programa Juventud Emprende y Emprendimiento Social con recursos de capital semilla y apoyo técnico. Que los objetivos específicos son: 600 personas emprendedoras con negocios creados por el programa, el período es desde 2016 al 2019; el Ejecutor del programa es MJSP CONAMYPE ejecuta el producto de emprendimiento en los territorios priorizados con cargo a los recursos del contrato de préstamo. Continúa expresando que bajo la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia PLAN EL SALVADOR SEGURO existe una acción concertada y articulada entre el gobierno nacional, los gobiernos locales y la ciudadanía para reducir los factores de riesgo y ampliar los factores de protección asociados a la prevención secundaria de la violencia a nivel local y nacional. Continúa manifestando que el gobierno de El Salvador por medio del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública ejecuta el Programa de Apoyo Integral a la Estrategia de Prevención de la Violencia ES-L1025, financiado por medio del préstamo N° 2881/OC-ES suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por cuarenta y cinco millones de dólares, mismo que busca contribuir a la prevención de la violencia y del delito

juvenil, a través de tres componentes: 1) Fortalecimiento Institucional del MJSP, 2) Prevención de la violencia juvenil a nivel local y 3) Fortalecimiento del proceso de rehabilitación y reinserción social. Que bajo este programa CONAMYPE ejecuta dentro del componente 2 Prevención de la Violencia Juvenil a Nivel Local, un convenio interinstitucional de fecha 6 de julio de 2016 con el MJSP con el objetivo de atender a 600 jóvenes emprendedores de los municipios priorizados por el programa en su componente II. Que dentro del proceso de atención que CONAMYPE brinda en el programa APOYO A LA ESTRATEGIA DE PREVENCION DE VIOLENCIA en municipios priorizados, existe un resultado de crear 600 emprendimiento con capital semilla durante la vida del programa. Que el Ministerio de Justicia ha definido que la mejor forma de implementar el capital semilla para estos emprendimientos es a partir de la experiencia y conocimiento técnico que tiene CONAMYPE. Que por lo tanto, se presenta el convenio específico que permita autorizar la ejecución de dichos recursos según lo indicado en el mismo. Continúa expresando que los objetivos del convenio son: Objetivo General: Establecer los lineamientos, responsabilidades y compromisos entre las partes para la transferencia, implementación y liquidación del fondo de capital semilla referido al producto de emprendimientos programa APOYO INTEGRAL A LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, a favor de jóvenes emprendedores participantes del programa. Objetivos Específicos: 1. Transferir los fondos de capital semilla a CONAMYPE a través de mecanismos administrativos y financieros determinados por ambas instituciones. 2. Dotar de recursos de capital semilla a los jóvenes para implementar sus proyectos de negocios en los municipios priorizados según el Plan de Trabajo y manual de capital semilla. Continúa diciendo que en el convenio se establecen las siguientes responsabilidades de la CONAMYPE: 1. Manejo de Fondos: manejar adecuadamente los fondos que el MJSP ponga a su disposición, para la ejecución del capital semilla, según los objetivos y compromisos establecidos en el presente convenio y documentos anexos. 2. Ejecución del Capital Semilla: Ejecutar las acciones que le corresponden de conformidad a lo establecido en el Manual de Capital Semilla. Designar un equipo técnico y financiero para la ejecución del presente convenio, quienes realizarán los informes cualitativos y financieros sobre las gestiones realizadas, además de asistir a las reuniones técnicas y de seguimiento relacionadas a la ejecución de este Convenio. Planificar, organizar y realizar la asesoría empresarial, entrega de capital semilla y seguimiento a la puesta en marcha del emprendimiento, en articulación con el MJSP, cumpliendo las condiciones establecidas en el Manual de Entrega de Capital Semilla, autorizado por MJSP. 3. Liquidación: CONAMYPE deberá mantener informado al MJSP de la ejecución del capital semilla, debiendo entregar copia de la documentación de respaldo de los procesos de liquidaciones del capital semilla entregado, cuando le sea requerido. Continúa manifestando que las

responsabilidades del MJSP son: 1.- Otorgar los recursos financieros y depositarlos en la cuenta corriente específica que abrirá CONAMYPE para el manejo de estos fondos. 2.- Delegar un enlace institucional quien realizara la recepción, revisión, y autorización de los informes, manuales y otros instrumentos presentados por parte de la CONAMYPE. 3.- Dar seguimiento y monitoreo a los acuerdos establecidos en el convenio. Continúa manifestando que las metas del fondo se detallan en el siguiente cuadro:

DERIVACIONES	PRIMERA (2018)	SEGUNDA (2018)	TERCERA (2018)	CUARTA (2019)	TOTAL
PERIODO	MAYO	AGOSTO	DICIEMBRE	MARZO	
EMPRENDIMIENTOS POR NECESIDAD	27	100	100	120	347
EMPRENDIMIENTOS POR OPORTUNIDAD	46	60	60	87	253
CAPITAL SEMILLA	167700	\$290,000.00	\$290,000.00	\$393,000.00	\$1140700

Continúa manifestando que el Manual de Capital Semilla contempla en su contenido el perfil de las personas participantes, los territorios priorizados, el Capital semilla para el desarrollo de nuevos emprendimientos, los roles y los responsables en el proceso, que es lo que se financia con el capital semilla, el manejo de los fondos, la evaluación y monitoreo, condiciones especiales y los formatos. Por lo anteriormente expresado se solicita a Junta Directiva se autorice la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Justicia y Seguridad Publica para la ejecución de los fondos de capital semilla del producto de emprendimiento, se autorice el Manual de Capital Semilla y se inicien las gestiones para su aprobación ante el MJSP. La Junta Directiva Resuelve: a) Autorizar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Justicia y Seguridad Publica para la ejecución de fondos de capital semilla del producto de emprendimiento en el marco del Programa de Apoyo Integral a la Estrategia de Prevención de la Violencia ES-L1025, financiado por medio de Préstamo No. 2881/ /OC-ES BID; b) Autorizar el Manual de Entrega de Capital Semilla el cual será considerado como anexos del convenio a suscribirse; c) Autorizase a la Presidencia para que comparezca a suscribir el respectivo instrumento; d) Agréguese el citado manual al libro de anexos de actas de Junta Directiva. COMUNÍQUESE

PUNTO 7.1.2 SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE CONVENIO CON EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE REINSERCIÓN ECONÓMICA Y PSICOSOCIAL DE PERSONAS RETORNADAS A EL SALVADOR".

La Licenciada Enilda Rosibel Flores de Rodriguez, Directora de Desarrollo Empresarial presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización

para la firma de convenio con el Ministerio de Relaciones Exteriores, para la ejecución del "proyecto de reinserción económica y psicosocial de personas retornadas a El Salvador". Continúa diciendo que CONAMYPE, Según la Política Nacional de Emprendimiento, CONAMYPE es responsable de la ejecución de programa y proyectos que fomenten la creación de nuevas empresas; por lo que ha implementado programas y estrategias para el fomento y desarrollo emprendedor. Diseñando el programa de emprendimiento social juvenil; o el programa Juventud Emprende creando emprendimientos para personas con perfil juvenil para aprovechar oportunidades de mercado en los territorios priorizados. Continúa expresando que en el marco de la ley de protección de la persona migrante y su familia, la Asamblea legislativa creo el Fondo de Salvadoreños en el Exterior FOSALEX, recursos que administra la Cancillería de la Republica, de los cuales se orientan recursos para ejecutar acciones para beneficiar a las personas migrantes, retornadas, CONAMYPE forma parte de las instituciones que en este marco de acción ejecutan acciones para la creación de emprendimientos para personas retornadas, a partir del proyecto piloto de reinserción económica y psicosocial de la persona retornada a El Salvador. Según la experiencia y validación realizada bajo el proyecto piloto y a partir de los recursos financieros que bajo convenio de cooperación entre la CANCILLERIA y CONAMYPE han identificado implementar la II Fase del proyecto de reinserción económica y psicosocial de la persona retornada. Continúa manifestando que según comunicación recibida de parte de la Cancillería donde se nos informa que el monto a ejecutar será de US\$ 518,000 dólares para la ejecución del plan de acción. Continúa expresando que los datos del proyecto se presentan en el cuadro siguiente:

Nombre del Proyecto	Il Fase Proyecto de Reinserción Económica y Psicosocial de Personas Retornadas a El Salvador
Territorios priorizados	San Salvador, San Miguel y territorios en sus alrededores
Objetivo general del proyecto	Crear emprendimientos de personas retornadas bajo la ventanilla de atención a las personas retornadas para la integración efectiva en el desarrollo social y económico del país, de la población salvadoreña migrante.
Nuevo Monto	\$518,000.00
Periodo	12 MESES

Continúa diciendo que los componentes del proyecto son: Componente 1: Coordinación Interinstitucional para la atención económica y social a personas retornadas. Componente 2: Creación y desarrollo de 150 emprendimientos o empresas de personas retornadas. Componente 3: Asistencia Psicosocial a 150 personas retornadas. Continúa manifestando que las acciones y metas por componente son las siguientes: Componente 1: Coordinación Interinstitucional

para la atención económica y social a personas retornadas: A1.1 Identificar y contactar a 300 posibles personas participantes del proyecto. A1.2 Desarrollar talleres de construcción de perfil emprendedor y motivación. A1.3 Evaluación y Selección de 200 participantes. A1.4 Calificar ante CONAMYPE la calidad de retornados (incluye carta compromiso de retornados y asesoría). Componente 2: Creación y desarrollo de 150 emprendimientos o empresas de personas retornadas: A2.1 Levantamiento de registro y validación del perfil emprendedor. A2.2 Desarrollar un proceso de formación empresarial por medio de capacitaciones a 200 personas participantes. A2.3 Capital Semilla para 150 emprendimientos creados. A2.4 Puesta en marcha de 150 emprendimientos del territorio. Componente 3: Asistencia Psicosocial a 150 personas retornadas: A3.1 Desarrollo de talleres de construcción individual: Plan de Vid. A3.2 Implementar grupos de auto ayuda psicosocial. A3.3 Seguimiento psicosocial de la evolución de la persona retornada. Continúa que se requieren realizar ocho contrataciones de personal temporal según el detalle presentado en el siguiente cuadro:

No.	CARGO	SALARIO DEVENGADO USD \$	TOTAL SALARIOS	TOTAL APORTES	TOTAL BENEFIIOS	TOTAL (51)
1	TECNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO, SAN SALVADOR		10,000.00	1,600.00	1,733.33	13,333.33
2	TECNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO, SAN SALVADOR		10,000.00	1,600.00	1,733.33	13,333.33
3	TECNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO, SAN SALVADOR		10,000.00	1,600.00	1,733.33	13,333.33
4	TECNICO(A) DE ATENCION PSICOSOCIAL, SAN SALVADOR	1,000.00	10,000.00	1,600.00	1,733.33	13,333.33
5	TECNICA DE EMPRENDIMIENTO, SAN MIGUEL	1,000.00	10,000.00	1,600.00	1,733.33	13,333.33
6		1,000.00	10,000.00	1,600.00	1,733.33	13,333.33
7	TECNICO(A) DE ATENCION PSICOSOCIAL, SAN MIGUEL	1,000.00	10,000.00	1,600.00	1,733.33	13,333.33
8	COORDINADOR(A) DE PROGRAMA	1,500.00	15,000.00	1,975.00	2,225.00	19,200.00
	TOTAL	8,500.00	85,000.00	13,175.00	14,358.33	112,533.33

Continúa manifestando que en atención a lo anteriormente expuesto solicita se autorice el nuevo plan de acción del proyecto de Reinserción Económica y Psicosocial de la Persona Retornada a El Salvador por un monto de \$518,000.00 para un periodo de 12 meses, autorizar a la Presidenta la firma de convenio con el Ministerio de Relaciones Exteriores, se autorice las plazas y descriptores de puestos según la modificación al plan de acción y se inicie el respectivo proceso de selección y contratación por parte de la Gerencia de Talento Humano. La Junta Directiva Resuelve: a) Autorizar el Plan de Acción del Proyecto Reinserción Económica y Psicosocial de la Persona Retornada a El Salvador, por un monto de \$518,000.00 para un periodo de 12 meses; b) Autorizar a la Presidenta para que comparezca a la suscripción del respectivo Convenio con el

Ministerio de Relaciones Exteriores; **c)** Autorizar las plazas temporales según e cuadro siguiente:

No.	CARGO	SALARIO MENSUAL \$
1	TECNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO, SAN SALVADOR	1,000.00
2	TECNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO, SAN SALVADOR	1,000.00
3	TECNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO, SAN SALVADOR	1,000.00
4	TECNICO(A) DE ATENCION PSICOSOCIAL, SAN SALVADOR	1,000.00
5	TECNICA DE EMPRENDIMIENTO, SAN MIGUEL	1,000.00
6	TECNICA DE EMPRENDIMIENTO, SAN MIGUEL	1,000.00
7	TECNICO(A) DE ATENCION PSICOSOCIAL, SAN MIGUEL	1,000.00
8	COORDINADOR(A) DE PROGRAMA	1,500.00

d) Autorizar los descriptores de puesto de la "II Fase Proyecto Reinserción Económica y Psicosocial de Personas Retornadas a El Salvador" siguientes: 1) Técnico(a) de Emprendimiento; 2) Técnico(a) de Atención Psicosocial; 3) Coordinador(a) de Programa; e) Que la Dirección de Desarrollo Institucional a través de la Gerencia de Talento Humano inicie el proceso de selección y contratación de las citadas plazas.

PUNTO 7.1.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE LOCAL PARA EL CENTRO REGIONAL DE SAN SALVADOR.

La Licenciada Ana Lissette Contreras Molina, Directora de Desarrollo Institucional presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización de traslado de local para el centro regional de San Salvador. Continúa diciendo que el Centro Regional de San Salvador, se trasladó al edificio Panamericano, en el año 2014; debido que el edificio central de CONAMYPE (Gazollo) estaba saturado y la creciente demanda que tenía la institución tanto de empresarios que visitaban el CR de San Salvador, como también el número de proyectos en los que se involucró la institución. Actualmente se tiene un contrato de arrendamiento por \$1,957.00 al mes. En dos locales comerciales que adaptamos a las necesidades de la oficina regional, que miden en total 215 metros cuadrados. Que la oficina pasó de tener 5 técnicos a 11 en la actualidad, además de que desde ese centro se coordinan y operan los proyectos en ejecución en la actualidad. Hay momentos en que se tiene hasta 30 personas en el centro, demandando espacios apropiados para la atención de las MYPES. Continúa expresando que en el transcurso de los años, se ha tenido dificultades con la infraestructura del edificio, ya que por ser muy antiguo y no se le ha dado el mantenimiento preventivo apropiado por parte del propietario, se generan muchas problemáticas sobretodo de fuga de agua y grietas en las paredes que generan duda de la capacidad de soportar un evento sísmico. Continúa manifestando que el espacio requerido para once empleados,

Se tiene proyectado que la oficina albergue a 11 empleados. Inicialmente se tienen 3 categorías de oficinas: 1 Jefe, 9 Técnicos, 1 Asistente administrativa. Continúa expresando que se requieren para su funcionamiento los espacios siguientes: 1 sala de capacitación mínima para 30 personas, 1 sala de reuniones para al menos 8 personas, Parqueo para al menos 3 vehículos, Baños para personal y visitantes, Espacios para bodegas tanto de documentos como de papelería e insumos, Espacio para instalación de red de datos y teléfono, Se requieren al menos 300 metros cuadrados para las diversas necesidades. Continúa diciendo que las propuestas de ubicación son dos las cuales se presentan a continuación: ALTERNATIVA 1: Dirección: 39 AVENIDA NORTE COLONIA SAN LUIS. Espacio Disponible: 392 metros cuadrados. Baños: 6. Parqueo: 10 vehículos. Acceso de rutas de buses: Diferentes rutas. Factibilidad de instalación de aires acondicionados: Posee la ductería nueva para la instalación. Cisterna: sí. Planta eléctrica: No posee. Subestación eléctrica: Si. Precio: \$2,500.00 más IVA = \$ 2,825.00. Deposito: Si. Inversión de adecuación: Se requiere \$4,000.00 para adecuar las instalaciones; más la instalación de 5 equipos de aire acondicionado (Adquisición de 3 nuevos más instalación) \$12,000.00. En total se requieren \$16,000.00. ALTERNATIVA 2: Dirección: Entre 19 y 21 calle poniente, sobre 3 Avenida Norte, No 119. Espacio Disponible: 380 metros cuadrados. Tiene un salón de usos múltiples en 2° nivel, Son 10 espacios de oficina más 1 de seguridad. Baños: 2 en primera planta y 2 en segunda. Parqueo: 3 vehículos. Acceso de rutas de buses: Diferentes rutas. Factibilidad de instalación de aires acondicionados: Es factible. Cisterna: Si posee. Planta eléctrica: No posee. Subestación eléctrica: sí. Precio \$2,500.00 más IVA = \$ 2,825.00. Deposito: Si. Inversión de adecuación en infraestructura: Se requiere al menos \$5,000.00 para adecuar las instalaciones, más la instalación de 5 equipos de aire acondicionado (Adquisición de 3 nuevos más instalación) costaría \$12,000.00. En total se requieren \$17,000.00. Continúa expresando que se ha realizado la evaluación de las alternativas y el resultado se presenta en el siguiente cuadro:

EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	00 100000000000000000000000000000000000	
PONDERACIÓN NÚMERICA		
INVERSIÓN REQUERIDA		nobil diministrative be.
GASTO O FACTOR	SAN LUIS	3 Av Norte
PRECIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL	\$2,500.00	\$2,500.00
PRECIO POR METRO CUADRADO	\$6.37	\$6.57
GASTO APROXIMADO DE ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA	\$16,000.00	\$17,000.00
Instalaciones Eléctricas	\$1,000.00	\$2,000.00
nstalación de cableado Telefónico y central telefónica	\$5,000.00	\$5,000.00
Instalación de red de datos	\$6,000.00	\$6,000.00
Costo de traslado	\$1,000.00	\$1,000.00
TOTAL INVERSION ADECUACION	\$29,000.00	\$31,000.00
PONDERACIÓN SUBJETIVA (Escala de 1 al 5)		
UBICACIÓN (ACCESIBILIDAD MYPE)	4	4

			2
ESPACIO DISPONIBLE	5	5	t
PARQUEO	4	3	
INVERSIÓN	4	3	
PRECIO	2	2	
TOTAL PONDERADO	19	17	7

Continúa diciendo que en base a la ponderación de los factores ubicación, espacio disponible, parqueo, número de baños, factibilidad de servicios y precio se propone la alternativa 1. Por lo que se solicita a Junta Directiva autorizar el traslado de la Oficina del Centro Regional de San Salvador a partir del mes de junio con canon de arrendamiento por \$ 2,500.00 mensual más impuestos, cargado al presupuesto de la Unidad de Servicios Generales con fondos GOES; se autorice el deposito por arrendamiento por \$ 2,500.00, con fondos GOES asignado al presupuesto de la Unidad de Servicios Generales. La Junta Directiva Resuelve: a) Autorizar la suscripción del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en 39 Avenida Norte Colonia San Luis, San Salvador, con la propietaria Sociedad "Reunión Aseguradora Salvadoreña, Sociedad Anónima de Capital Variable" que se abrevia "REUNION ASEGURADORA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.", o por "RAS, S.A. DE C.V.", por un plazo de siete meses prorrogables a partir de junio de dos mil dieciocho; b) El precio del contrato será cancelado a través de mensualidades de dos mil ochocientos veinticinco dólares (\$2,825.00) canon que contempla el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de servicios, los cuales serán cubiertos con fondos GOES; c) Autorizar la entrega de un depósito de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00; d) Autorizar a la Presidencia para que comparezca a la firma del respectivo contrato; e) Que la Dirección de Desarrollo Institucional a través de la Unidad de Servicios Generales continúe con el proceso correspondiente; f) Que la Gerencia Financiera valide, registre y realice los pagos correspondientes; g) Previo a ejecutar este acuerdo deberá contarse con la finalización de Mutuo Acuerdo del Contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad "Inversiones Diamante, Sociedad Anónima de Capital Variable". COMUNÍQUESE.

PUNTO 7.1.4 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE LOCAL PARA EL CENTRO REGIONAL DE SONSONATE.

La Licenciada Ana Lissette Contreras Molina, Directora de Desarrollo Institucional presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización de traslado de local para el centro regional de Sonsonate. Continúa diciendo que el Centro Regional de Sonsonate, se trasladó en el 2016 al local que utiliza actualmente; esto debido a que el local anterior era pequeño y no tenía espacios apropiados para la demanda tanto de empresarios que visitaban el CR, como también el número de proyectos en los que se involucró la institución. Continúa expresando que actualmente se tiene un contrato de arrendamiento por \$514.15 al mes.

Continúa expresando que la oficina pasó de tener 5 técnicos a 11 en la actualidad. además de que desde ese centro se coordinan y operan los proyectos en ejecución en la actualidad. Continúa manifestando que en el momento que se firmó el contrato con la propietaria se llegaron a acuerdos de inversión en el local, tales como adecuaciones en las tuberías, techos, y sobretodo conexión de energía 220 voltios para la instalación de equipos de aire acondicionados. Sin embargo, la propietaria no ha cumplido con los acuerdos planteados y las instalaciones se deterioran más, y no se han instalado equipos de aires acondicionados por la falta de energía apropiada. Por lo que se ha considerado que para poder brindar un mejor servicio y mejores condiciones a los empleados, es importante, buscar una alternativa que brinde mejores condiciones. En tal sentido se han buscado locales que puedan reunir condiciones para instalar oficinas adecuadas encontrándose dos locales los cuales se presentan a continuación: ALTERNATIVA 1: DIRECCION: 9ª Calle Poniente #2-A-B, Barrio Mejicanos, Sonsonate. Cercana al estadio, unidad de salud ISSS y colegio Salarrué. Es una casa de dos niveles, construcción mixta. Espacio Disponible: 420 metros cuadrados. Baños: 3 en primera planta y 2 en segunda planta. Parqueo: 3 vehículos. Acceso de rutas de buses: tres rutas. Factibilidad de instalación de aires acondicionados: Es factible por espacios e instalación de energía a 220 V. Cisterna: Si posee, Planta eléctrica: No posee. Subestación eléctrica: no. Precio: \$1,000.00 con impuestos incluidos. Deposito: \$1,000.00. Inversión de adecuación en infraestructura: Se requiere al menos \$6,000.00 para adecuar las instalaciones. ALTERNATIVA 2: Dirección: 7ª Calle oriente, No 16, Colonia Ghiringhello, Sonsonate. Espacio Disponible: 230 metros cuadrados. Baños: 3 en primera planta y 2 en segunda planta. Parqueo: 3 vehículos. Acceso de rutas de buses: Diferentes rutas. Factibilidad de instalación de aires acondicionados: Es factible por espacios e instalación de energía a 220 V. Cisterna: No posee. Planta eléctrica: No posee. Subestación eléctrica: no. Precio: \$904.00 impuestos incluidos. Deposito: \$800.00. Inversión de adecuación en infraestructura: Se requiere al menos \$6,000.00 para adecuar las instalaciones. Continúa expresando que se ha realizado la evaluación de las alternativas y el resultado se presenta en el siguiente cuadro:

EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS					
PONDER	ACIÓN NUMÉRICA				
AL	ΓERNATIVAS				
GASTO O FACTOR	1	2			
Arrendamiento de Local	\$12,000 Anual	\$10,848.00 Anual			
Readecuación de oficinas	\$6,000.00	\$5,000.00			
Instalaciones Eléctricas	\$1,000.00	\$500.00			
Instalación de cableado Telefónico y central telefónica	\$5,000.00	\$5,000.00			
Instalación de red de datos	\$5,000.00	\$5,000.00			
TOTAL INVERSION	\$28,000.00	\$26,348.00			
PONDERACIÓN SUBJETIVA (Escala de 1 al 5)					
UBICACIÓN	4	3			
ESPACIO DISPONIBLE	4	4			

BAÑOS	4	4
PARQUEO	4	4
FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	4	4
PRECIO	3	4
TOTAL PONDERADO	23	23

Continúa diciendo que en base a la ponderación de los factores ubicación, espacio disponible, parqueo, número de baños, factibilidad de servicios y precio se propone la opción 2. Se solicita se autorice de conformidad a la letra a) de la cláusula X del contrato la cual expresa que dentro de las causales de terminación del presente contrato se encuentra la de Mutuo Acuerdo entre las partes. Así también solicita se autorice la firma de contrato con el señor José Francisco Mena Menéndez, propietario del inmueble ubicado en 7ª Calle oriente, No 16, Colonia Ghiringhello Sonsonate, por un plazo de 7 meses, para el periodo de Junio hasta diciembre de 2018. El monto de contrato es de \$6,328.00 más un depósito de \$800.00. La Junta Directiva Resuelve: a) Autorizar la suscripción del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en 7ª Calle oriente, No 16, Colonia Ghiringhello Sonsonate, con el propietario señor José Francisco Mena Menéndez, por un plazo de siete meses prorrogables a partir del primero de junio de dos mil dieciocho; b) El precio del contrato es de seis mil trescientos veintiocho dólares (\$6,328.00), valor que tiene incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de servicios y que será cancelado a través de mensualidades de novecientos cuatro dólares (\$904.00) canon que contempla el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de servicios, los cuales serán cubiertos con fondos GOES; c) Autorizar la entrega de un depósito de ochocientos dólares (\$800.00); d) Autorizar a la Presidencia para que comparezca a la firma del respectivo contrato; e) Que la Dirección de Desarrollo Institucional a través de la Unidad de Servicios Generales continúe con el proceso correspondiente; f) Que la Gerencia Financiera valide, registre y realice los pagos correspondientes; g) Previo a ejecutar este acuerdo deberá contarse con la finalización de Mutuo Acuerdo del Contrato de arrendamiento suscrito con la señora Juana Rosa Archila de Escobar COMUNIQUESE

PUNTO 7.1.5 AMPLIACIÓN DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA PARA DESIGNACIÓN DE LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES HASTA EL MONTO DE LIBRE GESTIÓN.

La Licenciada Ana Lissette Contreras Molina, Directora de Desarrollo Institucional presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de ampliación de acuerdo de junta directiva para designación de las adquisiciones y contrataciones hasta el monto de libre gestión. Continúa diciendo que el dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete la Junta Directiva a través del punto doce autorizo la designación para adjudicar las adquisiciones y contrataciones hasta el monto de libre gestión, no obstante haberse expresado en dicho acuerdo que las designaciones de

referencia, incorporan todas las actuaciones necesarias establecidas en la LACAP según corresponda, atendiendo a lo indicado en el Art. 18 LACAP, donde se establece que la autoridad competente podrá designar con las formalidades legales a otra persona, para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión y Articulo 10-G Ley MYPE. Que es preciso ampliar para clarificar el alcance del acuerdo antes mencionado especificando las atribuciones conferidas a las personas designadas por lo que se solicita ratificar las actuaciones realizadas incluyendo la comparecencia suscribir los contratos y órdenes de compra, así como modificar el acuerdo en su numeral dos el cual deberá decir: "Las designaciones de referencia, incluyen autorizar los procesos de contratación por libre gestión, términos de referencia, especificaciones técnicas, la adjudicación, adendas y comparecer para la formalización de los instrumentos de contratación mediante la suscripción de los respectivos contratos u órdenes de compra así como todas las actuaciones necesarias establecidas en la LACAP según corresponda". La Junta Directiva Resuelve: a) Sustituir el Numeral 2) del Acuerdo correspondiente al Punto 12 del Acta 1 de la sesión celebrada por la Junta directiva el dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete por el siguiente: "2) Las designaciones de referencia, incluyen autorizar los procesos de contratación por libre gestión, términos de referencia, especificaciones técnicas, la adjudicación, adendas y comparecer para la formalización de los instrumentos de contratación mediante la suscripción de los respectivos contratos u órdenes de compra así como todas las actuaciones necesarias establecidas en la LACAP según corresponda"; b) Ratificar las actuaciones realizadas por los designados, incluyendo la comparecencia suscribir los contratos u órdenes de compras. COMUNÍQUESE.

Y sin más que tratar se dio por finalizada la reunión a las dieciocho horas con

treinta minutos de este mismo día.

Ileana Argentina Rogel Cruz

Teodoro Antonio Romero Romero

Maria Rita Cartagena Recinos

Ramón Arístides Valencia Arana

Jaime Roberto Domínguez Meléndez Secretario

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.